



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7299

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 33-2016

3 Sesión Ordinaria No. 33 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 12 de diciembre del año dos mil dieciséis, a
5 las dieciocho horas y treinta minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto
6 Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo, Luis Eduardo Sánchez, Johnny
7 Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores suplentes:**
8 Yeiner Loria Segura, Francisco Arias, Oscar Lorenzo Barrantes, Ana Patricia Monge,
9 Jenny Céspedes Ramos, **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar,
10 Henry Céspedes Alfaro, Alina Mora Jiménez, Miguel Fernández Solórzano y Marvin
11 Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Gabriela
12 Córdoba Solís, Beatriz Ramírez y Mauricio Rodríguez. La secretaria del Concejo Ana
13 Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:**
14 **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

15

APROBACION DEL ORDEN DIA

16

ARTÍCULO I

17

Orden del Día

18

II. Audiencias y Juramentaciones

19

Audiencias:

20

Se recibe la visita del señor Carlos Villegas, Asociacion Funeraria Barbareña.

21

Asunto. Donación de Terreno.

22

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 32-2016.

23

IV. Lectura de Correspondencia

24

V. Asuntos de Trámite Urgente

25

VI. Dictámenes de Comisión

26

VII. Mociones de los señores Regidores

27

VIII. Mociones del Señor Alcalde

28

ARTÍCULO II

29

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

30

AUDIENCIAS



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7300

1 No se presentó el señor Carlos Villegas, ni justifico su ausencia.

2 **ARTÍCULO III**

3 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

4 Observaciones al acta ordinaria 32-2016. En el acuerdo 579-2016 se agrega que las
5 tarifas son mensuales y que rigen a partir de los 30 días de su publicación en el Diario
6 Oficial La Gaceta. Por lo demás que se aprueba y firma el acta leída.

7 **ARTICULO IV**

8 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

9 **A.** Se recibe nota del señor Carlos Villegas de la Asociación Funeraria Barbareña
10 dirigida al Concejo Municipal, en la que solicita “El suscrito: CARLOS VILLEGAS
11 UGALDE, en mi calidad de Presidente de la Asociación Funeraria Barbareña y
12 debidamente autorizado por la Junta Directiva, con el debido respeto me presento a
13 manifestarme sobre el Acuerdo Número 436-2016, en el que se indica que dicho
14 Concejo Municipal no tiene conocimiento del Contrato de Comodato que fue enviado a
15 la Asociación Funeraria Barbareña, en lo siguiente: PRIMERO: Agradecemos el hecho
16 que se le diera trámite a nuestra petición y al mismo tiempo solicito con todo respeto
17 se me informe si la Administración Municipal les envió dicho contrato. Asimismo,
18 quiero hacer de su conocimiento que la necesidad que tiene ésta contrato de
19 comodato, o bien de un préstamo gratuito de la propiedad por noventa y nueve años
20 donde se encuentra el edificio que con mucho sacrificio de todos los socios del pueblo
21 de Santa Bárbara logramos edificar. Como es de su conocimiento y ha sido también,
22 esta asociación ha luchado por años que se le done el terreno en el cual se encuentra
23 dicho edificio, en otras palabras, la finca que en el contrato de comodato se menciona.

24 **SEGUNDO:** Reiteramos y esta vez al Concejo Municipal que ya la Municipalidad de
25 Santa Bárbara nos había garantizado la donación de ésta propiedad, e incluso, en
26 acuerdos municipales del año 1989, en el acuerdo número 6, de la sesión ordinaria
27 número 234, ya se menciona que se nos dan 512 metros cuadrados, necesarios para
28 la construcción del edificio. Igualmente, mediante oficio MSB. 16 del 22 de marzo de
29 1996, por acuerdo unánime se le cede a la Asociación Funeraria Barbareña una franja
30 de terreno como acceso para las carrozas fúnebres. **TERCERO:** Consecuentemente, y



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7301

1 como se indicó en el punto anterior, el terreno ya fue dado y cedido voluntariamente
2 por la misma Municipalidad y es precisamente el principal motivo por el cual no
3 firmamos el contrato de comodato y más bien hicimos solicitud de la donación de la
4 propiedad cumpliendo así lo ya aprobado como lo indiqué anteriormente y por lo tanto
5 se proceda a gestionar por parte del ente municipal un proyecto de ley ante la
6 Asamblea Legislativa para que se done oficialmente el terreno donde se encuentra el
7 edificio de la funeraria, el cual como lo he indicado, ya fue donado a nuestra
8 asociación, siendo que con la franja dada en el año 1996, la medida de dicho terreno
9 es de 817 metros cuadrados. Con todo respeto, manifiesto que el Concejo Municipal
10 apruebe y realice, como lo hizo anteriormente cuando se nos donó el vehículo que se
11 usaba como carroza fúnebre, la gestión y trámites necesarios para que mediante un
12 proyecto de ley se logre votar el mismo positivamente.

13 De antemano agradecemos su ayuda para poder de una vez por todas, que dicho
14 terreno sea donado oficialmente y se inscriba a nombre de la Asociación Funeraria
15 Barbareña”.

16 **ACUERDO No. 585-2016 BIS**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
18 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
19 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
20 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de donación**
21 **de terreno que solicita la Asociación Funeraria Barbareña.**

22 **B.** Se recibe oficio OIAMS-120-2016 del Auditor Municipal, Mario Gonzalez Salazar,
23 dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “Atento y cordial saludo, por medio del
24 presente y debido al cierre de las oficinas fin de año solicito su autorización para el
25 disfrute de 21 días de vacaciones a partir del 16 de diciembre del 2016”.

26 **ACUERDO No. 586-2016**

27 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
28 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
29 **Campos acuerdan, por votación unánime, autorizar las vacaciones que solicita el**
30 **señor Auditor Municipal, Mario Gonzalez Salazar, en el periodo comprendido**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7302

1 **entre el 19 de diciembre de 2016 y el 16 de enero de 2017.**

2 **C.** Se recibe oficio 114-2016 CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación firmado por los señores Wilberth Vargas y Roger Prendas, dirigido al
4 Concejo Municipal en el que informan “Sirva la presente para saludarlos y a la vez
5 para comunicarles que el Comité de Deporte y Recreación de Santa Bárbara, estará
6 en el periodo de vacaciones a partir del día 22 de Diciembre del 2016 al 06 de Enero
7 del 2017”.

8 **ACUERDO No. 587-2016**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
10 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
11 **Campos dan por recibido y conocido el oficio 114-2016 CCDRSBH del Comité**
12 **Cantonal de Deportes y Recreación, en el que informan que estarán de**
13 **vacaciones del día 22 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.**

14 **D.** Se recibe oficio CAS-2025-2016 firmado por la señora Ana Julia Araya de la
15 Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida al
16 Concejo Municipal en el que solicita “La Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
17 aprobó una moción para consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de
18 Ley, Expediente N° 19.506 "**LEY PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS**
19 **RETRIBUCIONES ADICIONALES AL SALARIO BASE DEL SECTOR PÚBLICO**" el
20 cual me permito copiar de forma adjunta. Contará con ocho días hábiles para emitir
21 la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de
22 la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una
23 prórroga para enviarla, únicamente se concederá una, por un plazo improrrogable
24 de ocho días. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos
25 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-
26 SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos”.

27 **ACUERDO No. 588-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
29 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
30 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7303

1 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio del**
2 **Expediente N° 19.506 "LEY PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES**
3 **ADICIONALES AL SALARIO BASE DEL SECTOR PÚBLICO", que realiza la**
4 **Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.**

5 **E.** Se recibe oficio OAMSB-679-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
6 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Adjunto me permito remitirle
7 copia del oficio ODCMU-008- 2016 del Sr. Cristian Morales Ugalde, con el fin de que
8 sea atendido el párrafo #4, que corresponde a la solicitud del Acta de Entrega del
9 inventario de la oficina de Contabilidad, realizado por el Sr. Luis Alberto Carvajal el día
10 19 de octubre 2016".

11 **ACUERDO No. 589-2016**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
13 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
14 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
15 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de entrega de**
16 **acta del inventario de la oficina de Contabilidad que realiza el señor Cristian**
17 **Morales. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a notificar este**
18 **acuerdo al señor Morales.**

19 **F.** Se recibe oficio OAMSB-689-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
20 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva
21 aprobación, adjunto me permití remitirles la Modificación Presupuestaria N° 33-2016.
22 Se da contenido económico a la cuenta *TEXTILES Y VESTUARIOS*, con el fin de
23 realizar la compra de los uniformes para los funcionarios del Departamento de Unidad
24 Técnica de Gestión Vial Municipal para el año 2017, los cuales ya fueron solicitados
25 por Proveeduría a la empresa adjudicada. Se disminuye la cuenta Tiempo
26 extraordinario 5-03-02-01-0-02-01 en ¢500.000 y aumenta la cuenta Textiles y
27 vestuarios 5-03-02-01-5-99-04 en ¢500.000".

28 **ACUERDO No. 590-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
30 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7304

1 **Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a**
2 **la modificación presupuestaria 33-2016.**

3 Se somete a discusión.

4 **ACUERDO No. 591-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
6 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
7 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación**
8 **presupuestaria 33-2016, para la compra de uniformes de la Unidad Técnica de**
9 **Gestión Vial Municipal, aumentando la Cuenta Textiles y vestuarios 5-03-02-01-5-**
10 **99-04 en \$500.000” y disminuyendo la cuenta Tiempo extraordinario 5-03-02-01-**
11 **0-02-01. Acuerdo definitivamente aprobado.**

12 **G.** Se recibe oficio OAMSB-691-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
13 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “. En el marco del oficio OAMSB-
14 275-16 y con el fin de continuar con el proceso de aprobación y publicación del
15 *“Reglamento para la Clasificación, Recolección y Disposición Final de Residuos de*
16 *Santa Bárbara”*, adjunto me permito remitirles el documento final, el cual cuenta con
17 las observaciones emitidas por el honorable Concejo Municipal y otras realizadas por
18 la ciudadanía en la audiencia pública llevada a cabo el jueves 8 de diciembre pasado.
19 Idealmente el reglamento debería ser publicado durante este mes, debido a que el
20 presupuesto fue asignado para el año 2016, por lo que agradeceré su pronta atención
21 al mismo”.

22 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Ya lo habíamos visto este reglamento,
23 se habían sugerido algunas cosas, la semana pasada se hizo la consulta pública y se
24 hicieron algunas observaciones, debemos pasar esto a Comisión de Jurídicos.

25 **ACUERDO No. 592-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
27 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
28 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
29 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de aprobación**
30 **del Reglamento para la Clasificación, Recolección y Disposición Final de**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7305

1 **Residuos de Santa Bárbara”.**

2 **H.** Se recibe oficio DAL-CAA-034-2016 firmado por el Licenciado Cristian Aragón,
3 Asesor Legal de la Municipalidad, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “
4 sírvase la presente para ponerles en conocimiento de la siguiente situación, en el mes
5 de agosto del año en curso fue solicitado mediante oficio **DAL-CAA-015-2016**, por
6 parte de esta Asesoría Legal, una prórroga para cumplir con la entrega del informe
7 requerido por el Concejo Municipal que detallará un listado de los procesos judiciales
8 en los que interviene y es parte la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. Dicha
9 solicitud fue conocida por el honorable Concejo Municipal, quien otorgo un plazo al día
10 12 de diciembre de los corrientes, para cumplir con la gestión. Al día de hoy y gracias
11 a la colaboración de las funcionarias Katherine Mejía Carvajal y de la practicante
12 María Fernanda Badilla, se logró levantar un listado de los casos que constan en el
13 Departamento de Asesoría Legal. No obstante, lo anterior, falta la revisión de dichos
14 casos tanto a nivel de la Municipalidad como ante los diferentes despachos judiciales,
15 para saber cuáles de ellos se encuentran terminados o activos, y de estar activos la
16 cuantificación dineraria de los mismos a efecto de determinar la carga monetaria que
17 representan para esta Alcaldía. Por lo anterior, esta Asesoría Legal solicita a su
18 estimable Concejo se brinde un nuevo plazo para sustanciar la información restante, el
19 cual solicitamos se extienda hasta marzo de 2017. Lo anterior teniéndose en
20 consideración, que fue hasta este mes de diciembre que se cuenta con una nueva
21 profesional en derecho, la que coadyuvaría en el proceso de solicitar la información
22 ante los despachos judiciales”

23 **ACUERDO No. 593-2016**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
25 **Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
26 **Campos acuerdan, por votación unánime, conceder el plazo solicitado por el**
27 **Asesor Legal Cristian Aragón, para presentar el listado de los procesos**
28 **judiciales en los que interviene y es parte la Municipalidad de Santa Bárbara de**
29 **Heredia y se le solicita presentar un informe preliminar el 13 de febrero de 2017.**

30 **I.** Se recibe oficio OAMSB-688-16 firmado por el señor Alcalde Municipal,



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 7306

1 Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Por medio del presente
2 me permito solicitarles la aprobación y correspondiente publicación de las tarifas del
3 Servicio de Recolección de Basura, como se detalla a continuación:

TASAS TRIMESTRALES						
		VARIACIÓN		PROPUESTA	PROPUESTA MENSUAL	
VIGENTE *	RESULTANTE	COLONES	PORCENTUAL			
5.000,00	7.567,76	2.567,76	0,5136	7.500,00	2500	
10.000,00	15.135,52	5.135,52	0,5136	15.000,00	5000	
19.000,00	30.271,05	11.271,05	0,5932	30.000,00	10000	
29.000,00	45.406,57	16.406,57	0,5657	45.600,00	15200	
38.000,00	60.542,09	22.542,09	0,5932	60.600,00	20200	

4
5
6
7
8
9
10
11
12 La petición de este aumento se justifica en que la tarifa actual muestra un rezago de
13 tres años, pues desde el año 2013 no se actualiza. Aunado a esta situación, la
14 cantidad de residuos recolectados y tratados mensualmente ha ido en aumento,
15 además de que existen otros gastos asociados a este servicio, los cuales no fueron
16 considerados en el 2013, tales como el costo de la plaza de Gestión Ambiental y
17 demás gastos operativos de la misma. Actualmente el presupuesto ordinario para esta
18 actividad no es suficiente para cancelar el contrato suscrito con la empresa adjudicada
19 por esta Municipalidad, para la recolección y disposición final de residuos sólidos, por
20 lo que se ha tenido que reforzar dicho pago con fondos de superávit de vigencias
21 anteriores, además se tuvo que presentar ante el Concejo Municipal una modificación
22 presupuestaria para poder cubrir el cobro de la empresa WPP Continental de Costa
23 Rica, durante los meses de noviembre y diciembre 2016, confirmando de esta forma la
24 necesidad de realizar la actualización de dicha tarifa. Las tarifas propuestas en este
25 estudio entrarán en vigencia, si no existe ningún inconveniente, a partir del mes de
26 enero del año 2017”

27 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** La WPP ha hecho aumentos en el
28 cobro del servicio y hay que hacer este aumento para no tener problemas, se esta
29 aumentando a 2.500 colones por mes, son como 366 colones por cada vez que pasa
30 el camión de la basura, es importante que los síndicos que tienen más contacto con la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7307

1 gente, para que les hagan ver que lo que estamos tratando de ordenar y hay que
2 incrementar y aun así sigue siendo la tarifa muy accesible.

3 **ACUERDO No. 594-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
5 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
6 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
7 **pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la solicitud de**
8 **aumento de tarifas del servicio de recolección de basura, que realiza la**
9 **Administración Municipal.**

10 **J.** Se recibe nota de la señora Martha Calderón, Directora de la Escuela de Ciencias
11 Sociales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal en el
12 que informa “La Escuela de Ciencias Sociales del Instituto Tecnológico de Costa Rica
13 les saluda y se complace en informarles de la apertura del Programa de Maestría en
14 Desarrollo Económico Local para el segundo semestre del año 2017. Se trata de un
15 Plan de estudios mediante el cual se pretende generar condiciones para el
16 fortalecimiento profesional de personas involucradas en la gestión de procesos de
17 desarrollo en los distintos y diversos territorios del país y que sin duda redundará en el
18 crecimiento institucional de los entes públicos que los albergan. Nuestro deseo es
19 contar con su apoyo para aquellos profesionales de su municipio interesados en
20 participar y ampliar su aporte al desarrollo local a partir de su involucramiento en la
21 nuestra Maestría”

22 **ACUERDO No. 595-2016**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
24 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
25 **Campos dan por recibida y conocida la información que traslada el Instituto**
26 **Tecnológico de Costa Rica con referencia a la apertura del Programa de Maestría**
27 **en Desarrollo Económico Local, para el segundo semestre del año 2017.**

28 **K.** Se recibe oficio SCMSB-639-2016 firmado por la señora Cristina Murillo, Secretaria
29 del Concejo, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Por medio de la presente
30 y adjuntando la solicitud de permiso que realicé a la Administración Municipal, les hago



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7308

1 solicitud formal para que se me autorice, también por parte del Concejo Municipal para
2 los asuntos que correspondan, un permiso de tres semanas libres, en el periodo
3 comprendido entre el 5 y 27 de enero de 2017, este tiempo lo cubriría, con el tiempo
4 que tengo acumulado por la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal y para lo
5 cual adjunto un cuadro con dicho cálculo y el tiempo restante con un permiso sin goce
6 salarial. Durante este tiempo me comprometo con el Concejo Municipal a confeccionar
7 las actas que se generen en ese periodo”.

8 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Aquí Cristina adjunta un cuadro con la
9 diferencia de horas, entre las que se consumen y las que quedan, de esas horas tiene
10 como una semana y unos dos días, los comunicados que lleguen Catherin nos ayuda
11 y con las actas Cristina nos ayuda a redactarlas.

12 **ACUERDO No. 596-2016**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
14 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
15 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la solicitud de permiso de tres**
16 **semanas en el mes de enero de 2017, que realiza la secretaria del Concejo**
17 **Municipal y se nombra como Secretaria Ad Hoc durante este periodo a la**
18 **Licenciada Leonor Anchia.**

19 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Compañeros, se terminó la
20 correspondencia, y la señora Vice alcaldesa desea dirigir unas palabras.

21 **La Vice Alcaldesa Eliana Víquez:** Es para Patricia, queremos acompañarla en este
22 momento que está pasando de prueba, cuando se nos va un ser querido la situación
23 golpea muy fuerte, sepa que usted tiene amigos y personas que la apreciamos mucho,
24 la queremos acompañar y le hacemos entrega de esta tarjeta.

25 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Si los compañeros regidores
26 tiene a bien, alteramos el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria
27 del señor padre de Patricia.

28 **ACUERDO No. 597-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
30 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7309

1 **Campos acuerdan, por votación unánime, alterar el orden del día y externarle las**
2 **condolencias a nuestra querida regidora, Patricia Monge mediante un minuto de**
3 **silencio en memoria de su señor padre, Mario Monge Lara.**

4 Se procede a realizar un minuto de silencio en memoria del señor Mario Monge Lara,
5 padre de la regidora suplente Patricia Monge.

6 Se reanuda la sesión.

7 **ARTICULO V**

8 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

9 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
10 al señor Alcalde y a los síndicos.

11 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a todos, hoy estuvimos reunidos
12 con la WPP y nos dio la noticia de que viene reajuste en las tarifas. Estuvimos Pablo y
13 yo reunidos con la Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, la
14 doctora Maria Eugenia Villalta Bonilla, le preguntamos cómo estaba la situación del
15 Área de Salud para Santa Bárbara y nos comentó que la licitación esta para el 2017 y
16 la construcción iniciaría en el 2018 concluyendo en el 2019, le consultamos sobre
17 especialidades médicas y nos informó que no hay, también estuve reunido con la ANAI
18 en el INCAE, sobre el índice de progreso social, ese índice es un ranking que hay de
19 las 81 municipalidades y nosotros estamos bien, aunque dependemos de otras
20 instituciones, estamos en el lugar 15 de 81, sin embargo tenemos un desfase en la
21 matrícula de educación secundaria, estamos en rojo, es algo de la secundaria a la
22 universitaria que no está funcionando, porque la otra en la que tenemos problemas es
23 en el rezago hacia la parte universitaria, pero nosotros no tenemos otro colegio que
24 sirva de puente para la Universidad, insisto en tener un colegio técnico, esto ayudaría
25 a los jóvenes a mejorar, tenemos un problema en la cobertura forestal, no es parte
26 nuestra, hay instituciones que tiene que estar dentro de esto, pero somos valorados o
27 evaluados, estamos en rojo en la rendición de cuentas, acceso en la cultura y la
28 recreación, no tenemos, hay que buscar la forma de mejorar, en la parte de matrícula
29 de educación secundaria no somos nosotros es el Ministerio de Educación Pública,
30 acceso a la Educación Superior, no tenemos que ver nosotros, pero a la hora de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7310

1 calificarnos si nos incluyen. Hoy vino don Luis Sánchez y Gerardo Vargas de Zetillal,
2 ellos nos están solicitando de crear la figura de Juez de aguas, nosotros estamos
3 trabajando en eso, solo que no se llama juez de aguas, en la nueva ley se llama
4 inspector cantonal de aguas, pero, tiene que ser un Ingeniero Forestal, geógrafo, tiene
5 que tener condiciones porque tiene fe pública, ellos vinieron a comentar que hay
6 problemas con las acequias que todo el mundo las está cerrando, las que quedan van
7 a la carretera a la calle a todo lado, les comento para que tengan una idea de esto.
8 Voy a darle la palabra a Eliana, porque hoy se dio una situación muy seria y debemos
9 tomar una acción.

10 **La Vicealcaldesa, Eliana Víquez:** Buenas noches, para hacer de conocimiento del
11 Concejo y de los concejales de distrito la situación que se presentó con el Ministerio de
12 Salud, nosotros en realidad en un principio queríamos que se declarara inhabitable el
13 edificio del Acueducto, con el fin de agilizar el proceso de contratación, por parte de la
14 Contraloría, sin embargo lo del CEN CINAI se da de la mano con el acueducto y lo que
15 alegan es que nos endosan la responsabilidad de las condiciones en que se
16 encuentran los niños a la Municipalidad, porque dicen que la infraestructura es
17 propiedad de la Municipalidad, dan una serie de requisitos no solo de remodelación,
18 en el área de cocina, del baño, instalación eléctrica, salidas y accesos, puertas que
19 abran hacia afuera, prácticamente es hacer un edificio nuevo para ellos, en ese
20 sentido también dan otra situación, también piden un plan de atención de los niños y
21 las niñas que contengan visión, misión, objetivos y manejo de un CEN CINAI en ese
22 sentido le corresponde a la Administración y al Concejo darle una respuesta a esta
23 señora en quince días con un plan remedial.

24 **El regidor Johnny Ramirez:** Estoy de acuerdo que el servicio que se da ahí, dado el
25 tipo de población es importantísimo y este Concejo y esta Municipalidad debe velar
26 necesariamente por eso, lo que pasa es que no se le puede meter dinero a un edificio
27 viejo que no sirve.

28 **El regidor Francisco Salas:** Yo estoy de acuerdo con Johnny, me duele mucho por
29 los niños que están ahí, pero, no es responsabilidad de la Municipalidad tenerle un
30 local al CEN CINAI es competencia del Ministerio de Salud. Si el edificio no reúne



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7311

1 las condiciones que el Ministerio los reubique donde sea más conveniente.

2 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Con base en lo que dice el compañero, considero
3 que en vista del mismo informe que presenta, deberíamos indicarle que la
4 Municipalidad no cuenta con recursos suficiente para hacer esas reparaciones y visto
5 el informe que se declara inhabitable.

6 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Creo que si no esta apto, para el
7 CEN CINAI no es responsabilidad de la Municipalidad de crear o acondicionar un lugar
8 para un CEN CINAI, creo que es responsabilidad de otras instituciones.

9 **La regidora Dayana Ulate:** Estoy de acuerdo con lo que dicen ustedes, lo más
10 importante es enviarlo a comisión y ver que procede, porque estamos hablando de un
11 tema de niños, que no es fácil, pero hay que actuar correctamente.

12 **ACUERDO No. 598-2016**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
14 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
15 **Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y**
16 **pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la orden sanitaria 81-2016,**
17 **que entrega la señora Vice Alcaldesa, Eliana Víquez.**

18 **La Vicealcaldesa, Eliana Víquez:** Algo que se nos presenta, el que nos soliciten el
19 cementerio para realizar unas filmaciones de una película, hoy recibí la llamada de
20 canal 7, me van a trasladar la solicitud formal, me pidieron que hiciera las consultas de
21 a quien le corresponde dar el permiso. Hablan de dramatizar un funeral, les dije que si
22 se incurre en algún gasto habría que cobrarles. Le solicite al INS que vengan y
23 hagan una reunión por el asunto de los seguros, porque ahorita nos llegó un cobro y
24 están por fuera de la póliza unos vehículos, creí que eso estaba, el viene el miércoles
25 a las 10 de la mañana, si algún miembro del Concejo quiere venir, porque nos van a
26 dar unas capacitaciones en cuanto a gestión del riesgo y otros seguros como el civil y
27 el de edificio. La gente del CONAVI, la Ingeniera Carolina Cordero, indica que de
28 acuerdo al estudio hidrológico de calle Mora, ellos están solicitando que el ingeniero
29 les del calibre de los tubos y el punto de desfogue para ellos iniciar las obras, hasta
30 que se les dé el dato, no inician.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7312

1 **ARTICULO VI**

2 **DICTAMENES DE COMISION**

3 **A.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-016-2016. La Comisión
4 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
5 de la Constitución Política, 4, 13 inciso n) y 49 del Código Municipal y 36 del
6 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
7 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce nota suscrita por la señora Karen
8 María Fonseca Sánchez, portadora de la cédula de identidad 2-0437-0516, con fecha
9 31 de octubre de 2016, referente a refrendo contractual en cumplimiento al Acuerdo
10 Municipal N° 4891-2013 de las contrataciones 2016CD-000049-CL “CONTRATACIÓN
11 DE AUXILIAR CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO
12 MUNICIPAL”, 2016CD-000057-CL “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA OBRA
13 CIVIL, ACUEDUCTO MUNICIPAL (DOS ALBAÑILES Y DOS PEONES)”Y 2016CD-
14 000062-CL “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR AL
15 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA”. **RESULTANDO PRIMERO:** Que este Concejo
16 Municipal ha recibido nota suscrita por la señora Karen María Fonseca Sánchez,
17 portadora de la cédula de identidad 2-0437-0516, con fecha 31 de octubre de 2016,
18 referente a refrendo contractual en cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 4891-2013
19 de las contrataciones 2016CD-000049-CL “CONTRATACIÓN DE AUXILIAR
20 CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL”, 2016CD-
21 000057-CL “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA OBRA CIVIL, ACUEDUCTO
22 MUNICIPAL (DOS ALBAÑILES Y DOS PEONES)”Y 2016CD-000062-CL
23 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR AL
24 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA”, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria
25 N° 28-2016, del 31 de octubre del 2016. **SEGUNDO:** La recurrente alega lo siguiente:
26 1.- ¿ Mediante qué acuerdos o dictámenes, Ustedes como Concejo Municipal han
27 refrendado los contratos y contrataciones por servicios profesionales, de gestión y
28 apoyo así como cualquier servicio especial, que hasta este momento ha realizado la
29 municipalidad? 2.- ¿Conocen ustedes como Órgano Colegiado, de todos los contratos
30 por servicios profesionales, de gestión y apoyo así como cualquier servicio especial,



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7313

1 que han ejecutado y los que están en ejecución, o los que fueron suscritos por el
2 actual Alcalde Municipal por medio del Departamento de Proveduría, y si los mismos
3 fueron debidamente estudiados por la Comisión correspondiente o por el Concejo en
4 pleno? 3.- ¿Conocen ustedes la relevancia que tiene el acuerdo anteriormente citado,
5 como acto en firme de ejecución actual, (según el Código Procesal Contencioso
6 Administrativo) y cómo piensan solventarla aplicación de un acuerdo que tiene
7 eficacia? 4.- ¿Cómo piensan retrotraer los efectos jurídicos de esos contratos de
8 conformidad con el acuerdo que es vinculante también para Concejo Municipal? 5.-
9 ¿De aceptar la subsanación de los contratos ya satisfechos por los contratistas y los
10 que se están ejecutando en este momento, están Ustedes dispuestos a asumir todo lo
11 actuado por la administración municipal? 6.- ¿Garantizarían Ustedes, personal y
12 patrimonialmente las actuaciones de la administración municipal, en caso de que
13 decidan subsanar las contrataciones municipales, que por el acuerdo de marras
14 debieron ser conocidas por Ustedes y que fueron ejecutadas? **CONSIDERANDO.3**
15 **EN CUANTO AL FONDO. PRIMERO:** Que la recurrente Fonseca Sánchez
16 manifiesta: “ (...) Con atención he leído las actas municipales, y me alegra la actitud
17 positiva tanto del Señor Alcalde para con el Concejo Municipal y viceversa, pero me
18 sustrajo de mis obligaciones laborales el informe sobre las contrataciones realizadas
19 por la administración y que constan en el acta número 21-2016, como respuesta a una
20 moción presentada por la Regidora Ulate, y que se detallan a continuación: 1.- LA
21 COMPRA DIRECTA N2016CD-000049-CL “CONTRATACIÓN DE AUXILIAR
22 CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL”
23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. 2. COMPRA DIRECTA N2016CD-000057-
24 CL “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA OBRA CIVIL, ACUEDUCTO
25 MUNICIPAL (DOS ALBAÑILES Y DOS PEONES)”. 3. COMPRA DIRECTA N°
26 2016CD-000062-CL “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
27 ASISTIR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA” OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
28 DIRECTA. Precisamente mi atención se centra en que en el año 2013, el Concejo
29 Municipal tomó un acuerdo que textualmente indicó: “ACUERDO NO. 4891-2013 El
30 Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7314

1 Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-239-2013, donde se acuerda que sin excepción,
2 todos los contratos por servicios profesionales, de gestión y apoyo así como cualquier
3 servicio especial, deberán ser refrendados por el Departamento de Asesoría Legal y
4 autorizados por el Concejo Municipal, ello como requisito obligatorio para que se
5 puedan ejecutar. E igualmente, todo addendum operado al contrato original, deberá
6 llevar este doble refrendo para evitar que se den irregularidades en el marco de las
7 contrataciones por este tipo de servicios en esta Municipalidad” (...) 1.- ¿Mediante qué
8 acuerdos o dictámenes, Ustedes como Concejo Municipal han refrendado los
9 contratos y contrataciones por servicios profesionales, de gestión y apoyo así como
10 cualquier servicio especial, que hasta este momento ha realizado la municipalidad? 2.-
11 ¿Conocen ustedes como Órgano Colegiado, de todos los contratos por servicios
12 profesionales, de gestión y apoyo así como cualquier servicio especial, que han
13 ejecutado y los que están en ejecución, o los que fueron suscritos por el actual Alcalde
14 Municipal por medio del Departamento de Proveeduría, y si los mismos fueron
15 debidamente estudiados por la Comisión correspondiente o por el Concejo en pleno?
16 3.- ¿Conocen ustedes la relevancia que tiene el acuerdo anteriormente citado, como
17 acto en firme de ejecución actual, (según el Código Procesal Contencioso
18 Administrativo) y cómo piensan solventarla aplicación de un acuerdo que tiene
19 eficacia? 4.- ¿Cómo piensan retrotraer los efectos jurídicos de esos contratos de
20 conformidad con el acuerdo que es vinculante también para Concejo Municipal? 5.-
21 ¿De aceptar la subsanación de los contratos ya satisfechos por los contratistas y los
22 que se están ejecutando en este momento, están Ustedes dispuestos a asumir todo lo
23 actuado por la administración municipal? 6.- ¿Garantizarían Ustedes, personal y
24 patrimonialmente las actuaciones de la administración municipal, en caso de que
25 decidan subsanar las contrataciones municipales, que por el acuerdo de marras
26 debieron ser conocidas por Ustedes y que fueron ejecutadas? (...).” **SEGUNDO:** Que
27 el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 8-2016, Artículo III, Acuerdo No. 154-
28 2016 del 21 de junio de 2016, acuerda: “(...) Los regidores Ana Patricia Monge Núñez,
29 Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y
30 Ronald Francisco Salas acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7315

1 Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-005-2016 el cual indica: PRIMERO:
2 Autorízase a la Alcaldía Municipal para que pueda realizar compras o adquisiciones de
3 bienes y servicios, así como de ejecución de obra pública, hasta por la suma de doce
4 millones de colones. SEGUNDO: Déjase sin efecto el acuerdo No. 4925-2013 de la
5 Sesión Ordinaria No 192 del 19 de diciembre de 2013. TERCERO: Instrúyase a la
6 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la
7 Administración. Acuerdo definitivamente aprobado.” **TERCERO:** Que el Concejo
8 Municipal en la Sesión Ordinaria No. 8-2016, Artículo III, Acuerdo No. 154-2016 del 21
9 de junio de 2016, acuerda: “(...) Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto
10 Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald
11 Francisco Salas acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de
12 Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-005-2016 el cual indica: PRIMERO: Autorízase a
13 la Alcaldía Municipal para que pueda realizar compras o adquisiciones de bienes y
14 servicios, así como de ejecución de obra pública, hasta por la suma de doce millones
15 de colones. SEGUNDO: Déjase sin efecto el acuerdo No. 4925-2013 de la Sesión
16 Ordinaria No 192 del 19 de diciembre de 2013. TERCERO: Instrúyase a la Secretaria
17 del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la
18 Administración. Acuerdo definitivamente aprobado.” **CUARTO:** Que el Concejo
19 Municipal en la Sesión Ordinaria No. 29-2016 toma el acuerdo No. 534-2016 que en lo
20 que nos interesa dice: “(...) PRIMERO: Que se deje sin efecto el acuerdo que indica lo
21 siguiente: “Acuerdo NO. 4891-2013 El Concejo Municipal por votación unánime
22 aprueba el dictamen de la Comisión de Asunto Jurídicos Numero CAJMSB-239-2013,
23 donde se acuerda que sin excepción, todos los contratos por servicios especial,
24 deberán ser refrendados por el Departamento de Asesoría Legal y autorizados por el
25 Concejo Municipal, ello como requisito obligatorio para que se puedan ejecutar. E
26 igualmente, todo adendum operado al contrato original, deberá llevar este doble
27 refrendo para evitar que se den irregularidades en el marco de las contrataciones por
28 este tipo de servicios en esta Municipalidad” Lo anterior teniéndose en consideración
29 que el Concejo no puede arrogarse el refrendo para contratar, debido a que esta labor
30 corresponde a la Administración Municipal y es resorte de esta. SEGUNDO: Que el



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7316

1 Concejo Municipal dejará de dar refrendo a las Contratos por servicios profesionales
2 de gestión y apoyo. Acuerdo definitivamente aprobado.” **SOBRE EL REFRENDO Y**
3 **TIPOS DE REFRENDO. QUINTO:** Que el refrendo es un acto de aprobación que tiene
4 por objeto verificar la adecuación de las contrataciones efectuadas por la
5 Administración Pública con el ordenamiento jurídico vigente. Al ubicarse como punto
6 intermedio entre el procedimiento de contratación y su etapa de ejecución, bien podría
7 decirse que pone fin a la fase de formalización contractual, transformándose en un
8 acto de control previo que concede eficacia al contrato, con lo que posibilita que éste
9 despliegue sus efectos. Claro está que no debe ser entendido como una
10 “autorización”, de la cual difiere bastante. La autorización, dentro de un contexto de
11 fiscalización, consiste en un acto previo por el cual un órgano o ente faculta a otro para
12 que emita un determinado acto o realice un comportamiento específico. Se catalogan
13 como actos de carácter secundario que permite que se dicte el principal, por lo que se
14 erige en requisito de validez. A diferencia de los anteriores actos, el refrendo, se emite
15 con posterioridad a que la Administración realizó su actuación de formalización del
16 contrato, y otorga eficacia plena a los contratos. La aplicación del refrendo por parte de
17 la Contraloría General de la República, nace en el artículo 184, inciso 1), de la
18 Constitución Política, que dice: “(...)Son deberes y atribuciones de la Contraloría:
19 1)Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios
20 de la República; no se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado,
21 sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá
22 obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella (...)”. En tanto, la Ley
23 Orgánica de la Contraloría General de la República actualmente vigente, Ley No. 7428
24 de 7 de setiembre de 1994, la atribución en referencia quedó regulada en lo
25 conducente, de la siguiente manera: “Artículo 20.- POTESTAD DE APROBACIÓN DE
26 ACTOS Y CONTRATOS. Dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días
27 hábiles, la Contraloría aprobará los contratos que celebre el Estado y los que por ley
28 especial deben cumplir con ese requisito. (...)” La Contraloría General de la República
29 determina, reglamentariamente, las categorías de contratos que, por su origen,
30 naturaleza o cuantía, se excluyan de su aprobación y cuáles de esas categorías



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7317

1 estarán sometidas a la aprobación por un órgano del sujeto pasivo. Dicha
 2 reglamentación es el "REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS
 3 CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", REFERENTE AL
 4 REFRENDO ADMINISTRATIVO. SEXTO: Que el para determinar los montos de los
 5 contratos a refrendar la resolución R-DC-14-2016 del despacho del Contralor General del
 6 veintitrés de febrero del dos mil dieciséis; actualiza los límites económicos que establecen
 7 los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus
 8 reformas, publicado en la Gaceta N° 41 del viernes 27 de febrero del 2015, de conformidad
 9 con lo que se indica en las siguientes tablas: I.A. Límites generales de contratación
 10 administrativa, excluye obra pública:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2016								
Estrato*	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84	
			Licitación Pública		Licitación Abreviada			Contratación Directa
			Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de		Igual a o más de
A	72.500.000.000,00		828.000.000,00	828.000.000,00	90.800.000,00	90.800.000,00	314.000.000,00	
B	48.300.000.000,00	72.500.000.000,00	542.000.000,00	542.000.000,00	28.140.000,00	28.140.000,00	223.400.000,00	
C	24.200.000.000,00	48.300.000.000,00	379.000.000,00	379.000.000,00	25.320.000,00	25.320.000,00	159.900.000,00	
D	12.080.000.000,00	24.200.000.000,00	271.000.000,00	271.000.000,00	22.510.000,00	22.510.000,00	116.900.000,00	
E	2.420.000.000,00	12.080.000.000,00	189.700.000,00	189.700.000,00	19.700.000,00	19.700.000,00	84.300.000,00	
F	1.208.000.000,00	2.420.000.000,00	162.800.000,00	162.800.000,00	16.880.000,00	16.880.000,00	72.200.000,00	
G	725.000.000,00	1.208.000.000,00	108.400.000,00	108.400.000,00	14.070.000,00	14.070.000,00	49.900.000,00	
H	242.000.000,00	725.000.000,00	81.300.000,00	81.300.000,00	8.440.000,00	8.440.000,00	36.100.000,00	
I	72.500.000,00	242.000.000,00	54.200.000,00	54.200.000,00	5.630.000,00	5.630.000,00	24.080.000,00	
J		72.500.000,00	27.100.000,00	27.100.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	12.040.000,00	

Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

I.B. Límites generales de contratación administrativa, incluye obra pública:

I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2016								
Estrato*	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84	
			Licitación Pública		Licitación Abreviada			Contratación Directa
			Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de		Igual a o más de
A	72.500.000.000,00		975.000.000,00	975.000.000,00	140.700.000,00	140.700.000,00	488.000.000,00	
B	48.300.000.000,00	72.500.000.000,00	842.000.000,00	842.000.000,00	43.700.000,00	43.700.000,00	347.000.000,00	
C	24.200.000.000,00	48.300.000.000,00	589.000.000,00	589.000.000,00	39.320.000,00	39.320.000,00	248.100.000,00	
D	12.080.000.000,00	24.200.000.000,00	420.900.000,00	420.900.000,00	34.990.000,00	34.990.000,00	181.600.000,00	
E	2.420.000.000,00	12.080.000.000,00	294.700.000,00	294.700.000,00	30.590.000,00	30.590.000,00	130.900.000,00	
F	1.208.000.000,00	2.420.000.000,00	262.800.000,00	262.800.000,00	26.210.000,00	26.210.000,00	112.200.000,00	
G	725.000.000,00	1.208.000.000,00	168.400.000,00	168.400.000,00	21.850.000,00	21.850.000,00	77.500.000,00	
H	242.000.000,00	725.000.000,00	126.300.000,00	126.300.000,00	13.110.000,00	13.110.000,00	56.100.000,00	
I	72.500.000,00	242.000.000,00	84.200.000,00	84.200.000,00	8.740.000,00	8.740.000,00	37.410.000,00	
J		72.500.000,00	42.090.000,00	42.090.000,00	4.300.000,00	4.300.000,00	18.690.000,00	

Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7318

1 Estrato de la Municipalidad de Santa Bárbara

2

3

4

5

6

ADMINISTRACIÓN	PROMEDIO 2014-2016 -EN MILLONES-	ESTRATO
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	1.649,16	F
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	2.066,42	F
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	4.153,50	E
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	1.766,22	F
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	2.465,53	F

7 La Municipalidad de Santa Bárbara, está calificada con el estrato F, según el
8 Reglamento sobre Refrendos de las Contrataciones de la Administración Pública, en el
9 ámbito de aplicación en lo que nos interesa dice: “(...) Artículo 3º—**Contratos**
10 **administrativos sujetos al refrendo**. Se requerirá el refrendo en los siguientes casos:
11 “(...) 3) Todo contrato administrativo derivado de procedimientos de contratación
12 directa autorizados por la Contraloría General de la República con fundamento en la
13 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en el tanto así lo disponga la
14 Contraloría General en la autorización respectiva. (...). En el numeral 17 del mismo
15 Reglamento dice: “Artículo 17.-**Aprobación interna**. De conformidad con lo establecido
16 en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estará
17 sujeta a la aprobación interna de la Administración la actividad contractual excluida del
18 refrendo, pero únicamente en los siguientes casos: en lo que nos interesa: “(...) 3)
19 Todo contrato administrativo derivado de procedimientos de contratación directa
20 autorizados por la Contraloría General de la República con fundamento en la Ley de
21 Contratación Administrativa y en su Reglamento, en el tanto así se disponga en la
22 autorización respectiva. La aprobación interna estará a cargo de la unidad de asesoría
23 jurídica institucional o aquella otra con especialidad jurídica designada por el jerarca,
24 que en ningún caso podrá ser la Auditoría Interna. Cuando la aprobación interna esté a
25 cargo de la asesoría jurídica institucional, esa unidad no tendrá impedimento alguno
26 para brindar asesoría durante las etapas del procedimiento de contratación previas al
27 trámite de aprobación aquí referido, ya que por el contrario esa asesoría es
28 fundamental para asegurar la calidad jurídica de los procesos de adquisición de bienes
29 y servicios. Sí debe procurarse, en la medida en que se cuente con los recursos
30 necesarios, que el funcionario que participa en las actividades de asesoría jurídica



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7319

1 relativas a un procedimiento de contratación concreto, no sea el mismo que tenga a
2 cargo el análisis de legalidad tendiente a otorgar la aprobación interna. La
3 Administración deberá dictar las regulaciones que regirán el procedimiento de
4 aprobación a cargo de la unidad interna, incluyendo las reglas de formalización de los
5 contratos, en el entendido de que en esa materia solo está obligada la Administración
6 a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación
7 Administrativa. Asimismo, el análisis tendiente a la aprobación interna tendrá como
8 referencia lo dispuesto en el artículo 8º de este Reglamento. El plazo para que se
9 ejecute el trámite de aprobación interna, es el dispuesto en el citado artículo 190 del
10 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa." Que el artículo 190 del
11 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa reseña: "Artículo 190.—
12 Formalización contractual. (...) Suscrita la formalización, la entidad contratante
13 dispondrá de tres días hábiles para enviarlo a aprobación interna o refrendo, según
14 corresponda. La Contraloría General de la República deberá resolver la solicitud
15 dentro de un plazo de veinticinco días hábiles cuando se trata de contratos resultado
16 de una licitación pública y de veinte días hábiles en los restantes casos. De requerir la
17 contratación aprobación interna la solicitud deberá resolverse en un plazo de quince
18 días hábiles para licitaciones públicas y diez días hábiles en los restantes casos.
19 Cuando no resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución
20 presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya
21 la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato,
22 constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta,
23 para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los
24 trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del
25 funcionario que la emite. Sólo requerirá formalización en escritura pública las
26 contrataciones administrativas que por su naturaleza requieran de dicho documento y
27 deban inscribirse en el Registro Nacional, así como las que por ley tengan que
28 sujetarse a ese requisito." **SÉTIMO:** Que esta Comisión analiza: Vistos los argumentos
29 antes señalados considera esta comisión: a. Que no puede el Concejo Municipal
30 arrogarse el refrendo para contratar, como se acordó mediante el Acuerdo NO. 4891-



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7320

1 2013 (...) todos los contratos por servicio profesionales, de gestión y apoyo así como
2 cualquier servicio especial, deberán ser refrendados por el Departamento de Asesoría
3 Legal y autorizados por el Concejo Municipal, ello como requisito obligatorio, deberá
4 llevar este **DOBLE REFRENDO** (...). (negrita no es del original); b. Que existe un
5 límite establecido para las diferentes contrataciones; que cada municipalidad está
6 calificada por estrato siendo para la Municipalidad de Santa Bárbara el estrato F; c.
7 Que según el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
8 Administración Pública en los artículo 3 inciso 3) y 17 inciso 3), es claro en indicar que
9 los contratos de contratación directa solo requieren de la aprobación interna cuando
10 estos son autorizados por la Contraloría General de la República con fundamento en la
11 Ley de Contratación Administrativa y en su Reglamento, en el tanto así se disponga en
12 la autorización respectiva; d. Que el artículo 17 inciso 3) Reglamento sobre el
13 Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública indica que la aprobación
14 interna estará a cargo de la unidad de asesoría jurídica institucional o aquella otra con
15 especialidad jurídica designada por el jerarca y que será la Administración la
16 encargada de dictar las regulaciones que regirán el procedimiento de aprobación a
17 cargo de la unidad interna, incluyendo las reglas de formalización de los contratos, en
18 el entendido de que en esa materia solo está obligada la Administración a lo dispuesto
19 en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; e. Que el
20 artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dice que cuando
21 **NO** resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución
22 presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya
23 la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato,
24 constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta,
25 para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los
26 trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del
27 funcionario que la emite y f. Que las contrataciones 2016CD-000049-CL
28 “CONTRATACIÓN DE AUXILIAR CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE
29 ACUEDUCTO MUNICIPAL” MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA con un
30 presupuesto de un millón ochocientos mil colones exactos, COMPRA DIRECTA



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 7321**

1 2016CD-000057-CL “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA OBRA CIVIL,
2 ACUEDUCTO MUNICIPAL (DOS ALBAÑILES Y DOS PEONES)” con un presupuesto
3 de aproximado de cinco millones de colones y 2016CD-000062-CL “CONTRATACIÓN
4 DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR AL DEPARTAMENTO DE
5 TESORERÍA” con un presupuesto de un millón seiscientos mil colones, las cuales no
6 requieren ser conocidas por el Concejo Municipal según acuerdo No. 154-2016 del 21
7 de junio de 2016, Sesión Ordinaria No. 8-2016, Artículo III siendo de conocimiento de
8 la Administración en la persona del Alcalde Municipal; además de no requerir de
9 refrendo según el artículo 17 inciso 3) del Reglamento sobre el Refrendo de las
10 Contrataciones de la Administración Pública, **POR TANTO ESTA COMISION**
11 **RECOMIENDA: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
12 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 3 inciso 3), 17 inciso 3) del Reglamento
13 sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, 190 del
14 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 13 inciso n), 44 y 49 del Código
15 Municipal; **SE RESUELVE:** a. Tener así por contestada la nota suscrita por la señora
16 Karen Fonseca Sánchez. B. Notifíquese al fax: 2269-3330.
17 Se somete a discusión.
18 **ACUERDO No. 599-2016**
19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
20 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
21 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Asuntos**
22 **Jurídicos CAJ-MSB-015-2016 que indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y**
23 **con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 3 inciso 3),**
24 **17 inciso 3) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la**
25 **Administración Pública, 190 del Reglamento a la Ley de Contratación**
26 **Administrativa y 13 inciso n), 44 y 49 del Código Municipal; SE RESUELVE: a.**
27 **Tener así por contestada la nota suscrita por la señora Karen Fonseca Sánchez.**
28 **b. Notifíquese al fax: 2269-3330. Acuerdo definitivamente aprobado.**
29 **B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-018-2016. La**
30 **Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7322

1 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código
2 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
3 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la
4 Licitación Abreviada N° 2016LA-000008-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA
5 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE
6 POTRERILLOS (TERCERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA
7 BÁRBARA”, que fuera sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde,
8 según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2016, del 14 de
9 noviembre del 2016. RESULTANDO: PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha
10 recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000008-CL que es:
11 “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
12 MEJORAMIENTO DE CALLE POTRERILLOS (TERCERA ETAPA), DISTRITO
13 PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA”, para su analice y aprobación. Según
14 consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2016, del 14 de
15 noviembre del 2016. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que esta Comisión ha analizado
16 y solicitado al Proveedor Municipal las siguientes subsanaciones: a- En vista de que el
17 Ing. Roberto Chavarría Ugalde, goza de permiso sin goce salarial, reemplazar al señor
18 Chavarría por el encargado a.i. o en su defecto quien ejerza el cargo esto en los
19 puntos III. INFORMACIÓN, 8. FORMA DE PAGO y 22. Inspección y Fiscalización. b-
20 Adjuntar al expediente administrativo la Certificación de Tesorería que indica el
21 Contenido Presupuestario. SEGUNDO: Que implementadas las subsanaciones
22 solicitadas por esta comisión y constando así en el pliego cartelario y adjuntado lo
23 requerido en el expediente administrativo; encuentra esta comisión el cartel de la
24 Licitación Abreviada N° 2016LA-000008-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA
25 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE
26 POTRERILLOS (TERCERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA
27 BÁRBARA”, apegado a las disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de
28 Contratación Administrativa; se recomienda la aprobación del mismo. POR TANTO
29 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con
30 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7323

1 Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N N°
2 2016LA-000008-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE
3 REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE POTRERILLOS
4 (TERCERA ETAPA), DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA”, que dice
5 literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA
6 2016LA-000008-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
7 EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE POTRERILLOS (TERCERA ETAPA),
8 DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.” El Departamento de
9 Proveduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado
10 oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por escrito para la
11 compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XX de xxxxx de
12 2016. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El objeto de contratación refiere a la
13 ejecución del mejoramiento de Calle Potrerillos (tercera etapa), Distrito Purabá, Cantón
14 de Santa Bárbara. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. La, Actividad de Gestión
15 Vial, pretende la contratación de una empresa para que realice la ejecución del
16 MEJORAMIENTO DE CALLE POTRERILLOS (TERCERA ETAPA), DISTRITO
17 PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, como soporte de cobertura de
18 reestructuración y mantenimiento de la red vial cantonal. INFORMACIÓN. Para
19 información adicional y aclaración sobre dicha contratación pueden comunicarse con
20 el Inq. Ronald Alfaro Fernández, Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica al teléfono 2269-
21 9081/2269-7073 ext. 121. Presupuesto Estimado: ¢30.000.000,00 (treinta millones de
22 colones). CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES .PRESENTACIÓN DE LAS
23 OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la
24 oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de
25 error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta
26 deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después
27 de la hora indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de
28 Proveduría o del encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta
29 por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y
30 número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7324

1 postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá
2 redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los
3 manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español.
4 ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las
5 siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias
6 Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad
7 de la Niñas, creado por Ley N° 6496. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda
8 que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de
9 estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la
10 recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. COPIAS. Cada
11 oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel
12 común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente
13 deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que
14 diga: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-
15 000008-CL. CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
16 EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE POTRERILLOS (TERCERA ETAPA),
17 DISTRITO PURABÁ, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA". 1. COTIZACIONES. a. Los
18 precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin
19 sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. B. En el caso de cotizar en
20 moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la
21 Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para
22 realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para
23 la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de
24 apertura. C. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia
25 entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en
26 caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de
27 todo tipo de impuestos. PRECIO. El oferente deberá de presentar el desglose de la
28 estructura de precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los
29 elementos que lo componen, deberá incluir en el precio todos los materiales
30 necesarios para realizar la obra. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7325

1 condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de
2 eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios. Los
3 oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en
4 distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de
5 comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de
6 cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica,
7 vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas
8 elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. 1. COSTO DE
9 PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y
10 presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías
11 mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no
12 reconocerá ningún costo por esos conceptos. 2. FORMA DE PAGO. La forma de
13 pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra,
14 contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ing. Ronald Alfaro
15 Fernández, Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica y Encargado de la obra o en su
16 defecto, quien ostente el cargo de jefe de ese departamento, en la parte técnica quien
17 estará a cargo del proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la Administración,
18 quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas
19 en el presente cartel. El Encargado del proyecto deberá rendir un informe con el visto
20 bueno ante el Alcalde Municipal sobre cada avance de obra, indicando que se
21 ajustaron a las especificaciones técnicas, el Alcalde autorizará cada pago. El pago se
22 realizará de la siguiente forma: * 25% del monto contratado, previa inspección de 25%
23 de avance de obra. * 25% del monto contratado, previa inspección del 50% de
24 avance de obra. * 25% del monto contratado, previa inspección del 75% de avance de
25 obra. * 25% del monto contratado al finalizar la obra. Antes de proceder a realizar la
26 cancelación definitiva de este proyecto, se debe llevar al Concejo Municipal el informe
27 del profesional encargado de las obras indicando que las mismas se han recibido en
28 forma definitiva y a cabalidad, por haberse realizado dichas obras en total apego a las
29 especificaciones técnicas establecidas en el cartel de licitación y deberá el profesional
30 a cargo, adjuntar a dicho informe la copia de la bitácora respectiva, donde se acredite



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7326

1 el seguimiento que se le dio a la construcción de dichas obras con fotos de respaldo
2 donde conste fecha y hora en que se fueron tomadas y en donde se aprecie al
3 profesional inspeccionando, una vez recibido el informe. Las facturas se presentan en
4 el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite respectivo. Se realizará por
5 medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial.
6 DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES a) El oferente deberá presentar
7 una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de
8 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una
9 certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus
10 obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que
11 es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En
12 caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente
13 ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se
14 hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus
15 obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la
16 gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución
17 de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del
18 treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de
19 fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. El oferente, debe
20 presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de
21 imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22
22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. c.
23 Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. D.
24 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
25 E. El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido
26 sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de
27 Servicio, anteriormente. F. El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado
28 para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o
29 quiebra. G. El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de
30 Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. H. El oferente deberá



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7327

1 presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y
2 Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el
3 aporte patronal respectivo. CONTRATO. A. La Municipalidad de Santa Bárbara y el
4 adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado. B. El oferente que
5 resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los
6 timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal.
7 La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe
8 rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación
9 de timbres. C. Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o
10 resolver del contrato, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes
11 causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. -
12 Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista,
13 sin la correspondiente autorización de la municipalidad. - Por quiebra, insolvencia,
14 convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad
15 del contratista. - Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten
16 fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado. - Por incumplimiento
17 por parte del contratista de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el
18 presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La
19 contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni
20 traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del
21 Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo
22 de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una
23 multa por cada día de atraso del orden del cero punto cincuenta (0.50%) del monto
24 contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por el adjudicatario
25 y comprobados por la Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la
26 Municipalidad al adjudicatario. Los incumplimientos que originarán el cobro de la
27 multa, serán los siguientes: a. Comienzo tardío después de dada la orden comienzo
28 de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de
29 adjudicación). B. Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en
30 contra de las especificaciones señaladas en el cartel. C. Tardanza en la entrega de la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7328

1 obra. D. Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. E. En
2 caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista
3 (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la
4 ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que
5 resulte necesaria. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar
6 claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta
7 días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.
8 ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en
9 la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que
10 lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte
11 (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. PERSONA FÍSICA. Si se
12 trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el
13 nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
14 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
15 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
16 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
17 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). PERSONERÍA
18 JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la
19 personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe
20 indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con
21 no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores
22 deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona
23 jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa,
24 apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
25 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
26 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
27 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
28 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). SANCIONES. La
29 violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este
30 documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7329

1 Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios
2 a la firma del mismo. **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.** En aplicación de lo previsto
3 en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento
4 (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de
5 un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los
6 pagos correspondientes. **ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS.** La elegibilidad de las
7 ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo
8 estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa
9 Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o
10 especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de
11 exclusión de la oferta. **OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN.** Si se presentara el
12 caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea
13 necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que
14 resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes
15 criterios: a. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. b. Cuando existan dos o
16 más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de
17 contratación administrativa, la Administración procederá de conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. c.
19 En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una
20 PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como
21 primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de
22 experiencia en el mercado. d. De persistir el empate, se realizar el lanzamiento de la
23 moneda, la Proveeduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se
24 encuentren en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una
25 de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los
26 representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el
27 sorteo. De lo actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. **OTRAS**
28 **CONDICIONES.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de
29 conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
30 Administrativa y su Reglamento. **RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7330

1 Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución
2 del proyecto. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las
3 exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el
4 incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos,
5 dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la
6 Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el
7 resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. En caso de
8 ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que
9 deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. La
10 responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista,
11 por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara
12 y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por
13 parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación
14 social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la
15 contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. Se deberán de indicar las
16 calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo de la ejecución de la obra, el cual
17 deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, así
18 como al día en el pago de su colegiatura. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La
19 inspección y fiscalización de los servicios será efectuada por el Ing. Ronald Alfaro
20 Fernández, jefe a.i de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o en su defecto
21 quien ostente el cargo de Jefatura de ese departamento; además de cualquier
22 empleado Municipal perteneciente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la parte
23 técnica quien estará a cargo del proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la
24 Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las
25 cláusulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formule
26 el encargado serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será
27 el responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del
28 servicio contratado. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio
29 del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico
30 para la finalización del proyecto. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7331

1 Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de
2 Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación
3 Administrativa: A. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro
4 del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles
5 siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera
6 formalización contractual. B. El contratista debe mantener vigente la garantía de
7 cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un
8 día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su
9 vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el
10 dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso
11 de incumplimiento. **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.** Para este concurso no se
12 requiere la presentación de la garantía de participación. **GARANTÍA DE**
13 **CUMPLIMIENTO.** Porcentaje: 10% del monto total adjudicado. Vigencia: Dos meses
14 adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. Modo
15 de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en
16 los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La
17 devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las
18 siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles
19 siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a
20 satisfacción el objeto contractual. Procedimiento para la ejecución de la garantía de
21 cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por
22 el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios
23 ocasionados por el incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el
24 adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones
25 establecidas. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El oferente deberá indicar claramente el plazo
26 de ejecución en días hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó
27 anteriormente, cualquier dato del plazo de ejecución se entenderá por defecto como
28 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la remisión de la orden de compra.
29 **CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. C.R. 301-03 Bases (General).** Se
30 debe preparar la superficie sobre la cual se colocará la base de acuerdo con la sección



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7332

1 303 (Reacondicionamiento de la calzada), según corresponda. Después de que se ha
2 producido una cantidad representativa de agregados, se deben seleccionar los
3 tamaños de malla apropiados para la graduación requerida, y una muestra
4 representativa de 150 Kg, por lo menos 14 días antes de utilizar el agregado en el
5 trabajo. Para la graduación requerida se deben establecer los tamaños de mallas
6 presentados en la Tabla 703-6 o 703-7. Valores mínimos a cumplir:

7	Base:
8	-CBR 80 mín.
9	-Compactación 95%, según AASHTO T180
10	-Límite líquido máx. 35
11	-Índice de plasticidad entre 4 y 9
12	-Cumplir AASHTO M147

13 **301.04 Colocación y Tendido:** Se debe determinar el contenido de humedad óptimo
14 de acuerdo con la prueba AASHTO T 180, método D. Se debe mezclar el agregado y
15 ajustar el contenido de humedad dentro de un rango del 2 % del contenido de
16 humedad óptimo. Se debe tender y conformar la mezcla sobre la superficie preparada
17 en una capa uniforme. No se debe colocar la mezcla en capas mayores de 150 mm de
18 espesor una vez compactado. Cuando se requiera más de una capa, se debe
19 compactar cada capa según la Subdivisión 301.05 antes de colocar la capa siguiente.
20 Se debe conducir el equipo de acarreo de manera uniforme sobre todo el ancho de la
21 superficie para minimizar la formación de surcos o una compactación irregular. **301.05**
22 **Compactación:** Se debe determinar la densidad máxima de la mezcla según la norma
23 AASHTO T 180, método D. Se debe compactar cada capa en todo el ancho. La
24 compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma
25 paralela a la línea centro de la carretera. A lo largo de los bordillos, cabezales, muros
26 y demás zonas que no son accesibles con el rodillo compactador, se debe tratar el
27 material con apisonadores o compactadores aprobados. Se debe compactar cada
28 capa hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima. Se
29 debe determinar la densidad de campo y el contenido de humedad según la norma
30 AASHTO T 310 u otros procedimientos de ensayo aprobados. **301.06 Tolerancia**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7333

1 **superficial:** Si se requieren estacas de acabado de rasante, se debe terminar la
2 superficie con desviaciones menores de ± 10 mm con respecto al nivel de las estacas
3 y a la elevación de la rasante. Si no se requieren estacas de acabado de rasante, se
4 debe conformar la superficie y verificarla por medio de un escantillón o regla de 3
5 metros de largo. Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones de
6 la superficie mayores de 15 mm en 3 m entre dos puntos de contacto del escantillón
7 con la superficie. Se deben corregir las áreas defectuosas escarificando el material,
8 agregando o retirando material, perfilando y compactando. **301.07 Mantenimiento:**
9 Se debe mantener el alineamiento correcto de la capa de agregados, la pendiente y la
10 sección transversal, nivelando, agregando agua, compactando con rodillo o cualquier
11 combinación de lo anterior hasta que se coloque la siguiente capa. Se deben corregir
12 los defectos de acuerdo con la Subsección 301.06. **301.08 Aceptación:** Ver la Tabla
13 301-1 para los requisitos de muestreo y de ensayo por realizar para cada propiedad o
14 característica de calidad para aceptación. Se debe evaluar la graduación de los
15 agregados y el índice de plasticidad de acuerdo con la Subsección 107.05. Las demás
16 propiedades de calidad de los agregados se evaluarán según las Subsecciones
17 107.02 y 107.04. 193 División 300.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Abertura de la malla	Granulometría para sub-base y base				
	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
Requerimientos de Granulometría					
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 ⁽¹⁾				
50 mm	97 - 100	100 ⁽¹⁾	100 ⁽¹⁾		
37,5 mm		97 - 100 ⁽¹⁾			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾
12,5 mm	45 - 59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 μ m	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 μ m	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

(1) Los procedimientos estadísticos no aplican
() La tolerancia permisible (\pm) se indica entre paréntesis



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7334

1
2
3
4
5
6
7
8
9

**Rangos de valores para capas superficiales
Granulometría y plasticidad**

Malla	Porcentaje pasando / peso	% Desviación Permisible
25 mm	100 ⁽¹⁾	---
19 mm	97 - 100 ⁽¹⁾	---
4,75 mm	41 - 71	± 7
425 µm	12 - 28	± 5
75 µm	9 - 16	± 4
Índice plasticidad	8	± 4

(1) El procedimiento estadístico no se aplica.

10 **CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (se**
11 **debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por la**
12 **metodología Marshall:** Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas
13 de pavimento de hormigón asfáltico en caliente diseñadas conforme al método
14 Marshall. El propósito del Método Marshall es determinar el contenido óptimo de
15 asfalto para una combinación específica de agregados. También provee información
16 sobre las propiedades de la mezcla asfáltica en caliente, y establece densidades y
17 contenidos óptimos de vacíos que deben ser cumplidos durante la construcción del
18 pavimento. En la actualidad, ambos procedimientos de diseño siguen siendo
19 utilizados en diversos proyectos viales en numerosos países. De no definirse por el
20 contratante el tipo de mezcla a utilizar en el proyecto deberá considerarse las
21 especificaciones de la mezcla Marshall a 75 golpes, como los requisitos a cumplir. El
22 tipo de pavimento de hormigón asfáltico en caliente es designado como se muestra en
23 la Tabla 402-1. La graduación del agregado es indicada como se muestran en la Tabla
24 703-8. El tipo de pavimento según regularidad es señalado como se muestra en la
25 Subsección 401.16. El aglutinante bituminoso es designado como se indica en
26 AASHTO M 20, M 226, o M 320. El tipo de aditivo antidesnudante se designa como se
27 indica en la subsección 702.09. En caso de que no se especifique la clase, usar tipo 3
28 (cal). **402.02 Materiales:** Conformes con las siguientes Subsecciones: Agregados
29 703.07, Aditivo antidesnudante 702.09, Cemento asfáltico 702.01, Relleno mineral
30 725.05, Pavimento asfáltico reciclado 703.19, Agente reciclante 702.06.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7335

1 **Especificaciones para mezcla asfáltica en caliente:** La mezcla asfáltica en caliente
2 (MAC), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la disposición general
3 vigente. Así como en la Disposición AM-01-2001 del CONAVI. El diseño de mezcla
4 deberá de ser mediante el Método Marshall. **Requisitos de los agregados:** Los
5 requisitos de los agregados serán los establecidos en la disposición general vigente, a
6 excepción de las especificaciones para las caras fracturada y graduación a
7 continuación establecidos. El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en
8 la elaboración de mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12.5 milímetros,
9 tanto para la mezcla asfáltica para bacheo. **Agregado grueso:** El porcentaje de
10 agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas deberá ser mayor igual al
11 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberán
12 ser mayores o iguales al 90%. **Requisitos de la mezcla asfáltica:** Los requisitos de
13 la mezcla asfáltica son los establecidos en la disposición general Vigente, a excepción
14 de la especificación para los vacíos llenos de asfalto. Los vacíos llenos con asfalto
15 (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80. **Temperatura:** El Contratista deberá
16 llevar el registro y control de la temperatura de la mezcla asfáltica. Para ello deberá
17 contar con uno o más termómetros adecuados para la determinación (rango de lectura
18 y precisión), que permita monitorear el comportamiento de la mezcla durante la
19 construcción. Estos instrumentos también deberán estar debidamente calibrados y
20 someterse a la verificación de esa calibración. La calibración deberá constar en una
21 bitácora dispuesta para este tipo de controles. Se recomienda utilizar termómetros
22 láser. **Control y verificación de la calidad:** En la oferta se debe de presentar un
23 diseño de mezcla a utilizar durante el periodo que se mantenga vigente la
24 contratación, a raíz de esto se deberá de presentar un informe generado por un
25 laboratorio acreditado por el ECA, en el cual, se indique que la mezcla asfáltica
26 entregada cumple con dicho diseño. Este control deberá de realizarse por cada
27 entrega, a excepción de que se realicen entregas en periodos inferiores a 3 meses,
28 caso en el cual, el primer informe sustenta ese lapso de tiempo. Si el autocontrol de
29 calidad que ejecute el Contratista no revela incumplimientos, será la base de pago de
30 la obra ejecutada, por lo que la Administración se debe asegurar de que efectivamente



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7336

1 se ejecute el control de calidad adecuado. Para el aseguramiento de la calidad, la
2 Administración, por el medio y oportunidad que considere adecuados, verificará que
3 efectivamente la calidad que se incorpora al Proyecto sea la definida y pactada, según
4 los términos contractuales. La Administración tendrá estricto control sobre los
5 materiales, procesos constructivos, equipo y maquinaria utilizada en el proceso,
6 además de las plantas de mezcla asfáltica, utilizadas para la producción de la mezcla
7 asfáltica a incorporar en el proyecto. Los laboratorios encargados del control de la
8 calidad deben estar debidamente acreditados ante el Ente Costarricense de
9 Acreditación "E.C.A.", para lo cual el oferente debe presentar en su oferta las
10 respectivas certificaciones que demuestren este requisito y el cual se considera como
11 de admisibilidad de su oferta. **Planta asfáltica:** Las plantas productoras de mezcla
12 asfáltica (PMAC) en caliente deben cumplir con la norma AM-03-2001 del CONAVI así
13 como con los siguientes requisitos: Las básculas mecánicas de la planta deben tener
14 una precisión de un 0.5% de cualquier carga que pueda ser requerida y sensibles
15 hasta una mitad de la graduación mínima, la que no deberá ser mayor a 5 kilogramos.
16 Los pesos anteriormente descritos deben ser comprobados por medio de un ticket
17 que muestre el peso de cada carga.
18 La planta debe estar provista de sistemas adecuados de alimentación de agregados,
19 antes y/o después del secador de manera que se asegure una producción y
20 temperatura uniformes de la mezcla asfáltica. Contar con un sistema calibrado de
21 pesaje o medición de los materiales así como contadores de asfalto y otros según
22 indicaciones del fabricante. Disponer de un equipo de termómetros, los cuales pueden
23 ser de báscula de carátula, mercurio, pirómetro eléctrico o cualquier otro tipo de
24 aparato termométrico. Estos deben ser ubicados como mínimo en un punto cercano a
25 la válvula de carga de la unidad mezcladora y en el conducto descargador del secador.
26 La PMAC debe poseer un sistema de básculas para camión para pesar la mezcla
27 asfáltica que se despacha. El Contratista debe contar con el servicio de laboratorio en
28 sitio, ubicado en un lugar estratégico, dentro de la distribución de la planta de manera
29 que permita la fácil obtención de muestras y verificaciones y no interfiera con el flujo
30 normal del proceso. La planta debe disponer de un mezclador apropiado con



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 7337

1 capacidad para producir una mezcla uniforme dentro de las tolerancias permitidas para
2 la obra. El sistema de la operación de la PMAC debe ser automatizado. No se deben
3 mantener sistemas manuales salvo los estrictamente necesarios. Por cada entrega se
4 debe suministrar a la Unidad Técnica de Gestión Vial una guía del asfalto que se
5 despacha, en la cual se indica la cantidad de mezcla, temperatura de salida de la
6 planta, fecha y hora como requisitos mínimos. Se deberá presentar en la oferta como
7 requisito de admisibilidad el diseño de mezcla de asfalto que será suministrado. El
8 mismo no podrá contar con una fecha de elaboración superior a tres meses a la fecha
9 de apertura de las ofertas, debe ser realizado por un Laboratorio que cuente con este
10 servicio acreditado por el ECA, además de cumplir con la norma AM-01-2001 del
11 CONAVI y el CR-2010. **Requisitos para la mezcla de concreto asfáltico:**

12

(b) Marshall (AASHTO T 245)			
(1) Estabilidad, kN min.	8,00	5,34	4,45
(2) Flujo, 0,25 mm	8 - 14	8 - 16	8 - 20
(3) Porcentaje de vacíos de aire	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0
(4) Vacíos en el agregado mineral, min. %	Ver Tabla 402-2		
(5) Compactación, número de golpes en cada cara del espécimen de ensayo	75	50	50

13
14
15
16
17

18

19 El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La
20 gravedad específica máxima (densidad) se basa en AASHTO T 209. La relación polvo-
21 asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al antidesnudante no
22 líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75 micrómetros, dividido por
23 el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa de la mezcla). **Vacíos en el**
24 **agregado mineral:**

25

26

27

28

29

30

Tamaño de Malla (1)	Porcentaje de Vacíos Mínimo (2) y (3)	
	Marshall	Hveem
4,75 mm	18,0	16,0
9,5 mm	16,0	14,0
12,5 mm	15,0	13,0
19 mm	14,0	12,0
25 mm	13,0	11,0



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7338

1 **401.05 Pavimentadores:** Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes
2 características: Que funcione independientemente, autopropulsado con una plataforma
3 niveladora ajustable para 237 División 400 determinar los espesores de capa, con
4 tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. La plataforma niveladora deberá
5 tener un sistema de calentamiento en todo su espesor. Deberá ser capaz de extender
6 y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300 mm más que el
7 ancho del carril. Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de
8 suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material. Deberá estar
9 equipado con un sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para
10 mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora. Las velocidades de
11 operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica. Deberá ser
12 capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad requeridas que no tenga
13 segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de material en la capa de mezcla
14 asfáltica. Deberá estar equipada con un control automático de la plataforma niveladora
15 a través de sensores que determinen la pendiente de la línea de referencia, y a la vez,
16 capaz de ajustar la pendiente transversal de la plataforma niveladora, y de este modo,
17 proveer señales automáticas que operen dicha plataforma para mantener la pendiente
18 transversal y el nivel de la mezcla asfáltica. **401.06 Preparación de la superficie:** La
19 superficie de la mezcla asfáltica deberá ser preparada de acuerdo con lo especificado
20 en la Subsección 412.06. Se aplicará un riego de liga de emulsión asfáltica de
21 rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de caño, pozos de
22 registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414. **401.07 Limitaciones**
23 **Climatológicas:** La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco, cuando la
24 temperatura del aire sea superior a 2°C y la temperatura de la superficie del pavimento
25 a la sombra deberá estar conforme a lo indicado en la Tabla

Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Espesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
Temperatura de la Superficie del Pavimento °C	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		
< 2	(2)	(2)	(2)
2 - 3,9	(2)	(2)	138
4 - 9,9	(2)	141	135
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

(1) La mezcla asfáltica nunca deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de mezcla.

(2) No está permitido colocar la mezcla asfáltica por debajo de esta temperatura.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7339

1 **401.08 Preparación del Cemento asfáltico:** El cemento asfáltico deberá ser
2 calentado adecuadamente para proveer un proceso continuo de transferencia del
3 asfalto del tanque de almacenamiento hacia el tambor mezclador de la planta asfáltica.
4 El asfalto no deberá ser calentado por sobre 175 °C. Si un líquido promotor de
5 adherencia es empleado, la cantidad añadida a la mezcla asfáltica deberá ser
6 adecuadamente determinada y transportada. El líquido promotor de adherencia deberá
7 estar uniformemente mezclado con los componentes de la mezcla asfáltica. **401.09**
8 **Preparación del Agregado:** La humedad de los agregados deberá ser de al menos 4
9 por ciento de la masa de agregado, en caso de que no se añada líquido promotor de
10 adherencia. El líquido promotor de adherencia, en caso de ser aplicado, deberá ser
11 añadido al agregado en el tambor mezclador antes de que éste sea secado. La
12 cantidad de aditivo promotor de adherencia deberá ser cuidadosamente determinada
13 por dispositivos calibrados de medición. Si el agregado tratado es usado, éste deberá
14 ser mantenido en los apilamientos antes de ser mezclado con el asfalto. Sin embargo,
15 deberá ser utilizado en un tiempo razonable luego de ser preparado. Para plantas de
16 bache, el agregado deberá ser secado, calentado y transportado al compartimento de
17 mezclado o molino, a una temperatura suficiente para producir mezcla asfáltica dentro
18 del rango de temperatura aprobado. Las llamas del compartimento de secado o molino
19 deberán ser usadas para secar y calentar al agregado de modo que éste no sea
20 dañado o contaminado. La operación de mezclado de la planta asfáltica deberá ser
21 ajustada de modo que el contenido de humedad de la mezcla 0,3% según AASHTO
22 7130. Esta especificación es de densidad en sitio y contenido de humedad del suelo.
23 **401.10 Mezclado:** El agregado y el asfalto deberán ser mezclados dentro de la planta
24 de mezcla asfáltica de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada. Las mezclas
25 deben ser mezcladas hasta que se encuentre completa y uniformemente cubiertas con
26 asfalto de acuerdo con lo indicado en el procedimiento AASHTO M156. La
27 temperatura de descarga de la mezcla deberá estar también dentro del rango
28 aprobado. **401.11 Transporte de la mezcla al sitio de obra:** Para transportar la
29 mezcla asfáltica se deben emplear vehículos que tengan una góndola metálica,
30 suficientemente resistente y muy limpia. La superficie de la góndola del vehículo



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7340

1 deberá ser cubierta con una fina capa de material antiadherente para evitar que la
2 mezcla se le adhiera. El material antiadherente deberá ser aprobado por el
3 Contratante. No se deben emplear materiales derivados del petróleo u otros materiales
4 que puedan contaminar o alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola
5 deberá ser drenada antes de cargar la mezcla asfáltica. Cada vehículo transportador
6 de mezcla asfáltica deberá estar equipado con un manteado u otro material adecuado
7 que cubra la góndola para proteger la mezcla asfáltica de las condiciones ambientales.
8 Si se requiere mantener la temperatura constante cuando las condiciones ambientales
9 son adversas (temperaturas muy bajas, tiempos de acarreo mayores a dos horas o
10 lluvia) se deberán usar góndolas con aislamiento térmico y cobertores ajustables. Se
11 deberá tener acceso a agujeros de control para verificar la temperatura de la mezcla
12 asfáltica en la vagoneta. **401.13 Colocación y acabado:** No se deben usar mezclas
13 asfálticas que provengan de diferentes plantas asfálticas a menos que sean
14 producidas con la misma fórmula de trabajo, que se usen materiales de las mismas
15 fuentes y que dichos materiales hayan sido previamente aprobados por el Ingeniero de
16 Proyecto. La mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo
17 indicado en la Tabla 401-2. La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida
18 en el vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el
19 pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser
20 manipulada. La mezcla deberá ser colocada de acuerdo con la Subsección 401.05 se
21 deberá controlar el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel de referencia. El
22 pavimentador deberá contar con un sistema automático de control de la pendiente y
23 deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia para asegurar que la mezcla
24 sea colocada uniformemente en el plano horizontal. El pavimentador deberá ser
25 alineado por guías de al menos 6m de largo. En áreas en donde la colocación y
26 acabado de la mezcla por medios mecánicos no es práctica, dichas tareas deben
27 realizarse con equipo alternativo que permita producir una superficie uniforme que se
28 acerque a la geometría obtenida por el pavimentador mecánico. La junta longitudinal
29 de una capa deberá ser construida con un traslape de 150 mm de la junta de la capa
30 inferior. La junta longitudinal de la capa superior deberá ser construida en la unión de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7341

1 dos carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos. Nunca se deben construir
2 juntas frías. **401.14 Compactación:** La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser
3 cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación de
4 compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u ondulaciones de la
5 mezcla asfáltica. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con
6 el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada. No se
7 debe compactar la mezcla a temperaturas inferiores a los 80°C. El proceso de
8 compactación debe ser controlado con densímetros nucleares calibrados con base en
9 los núcleos de mezcla asfáltica extraídos del tramo de prueba. La mezcla deberá ser
10 compactada a un valor de al menos el 91,0 por ciento de la gravedad específica
11 máxima teórica, determinada de acuerdo con AASHTO T 209. **De la capa**
12 **compactada se deberán extraer núcleos de mezcla asfáltica de 150 mm de**
13 **diámetro de acuerdo con lo indicado en AASHTO T 230, método B. Los agujeros**
14 **remanentes de los núcleos deberán ser llenados de mezcla asfáltica. Dicha**
15 **mezcla será compactada y nivelada al mismo espesor de la capa previamente**
16 **colocada. Los núcleos de mezcla asfáltica deberán ser adecuadamente**
17 **etiquetados en sitio y transportados cuidadosamente al laboratorio para su**
18 **ensayo o almacenamiento. Ensayos de densidad y espesor de capa deberán ser**
19 **ejecutados en los núcleos extraídos. Los resultados de dichos ensayos deberán**
20 **ser suministrados al Ingeniero de Proyecto.**

21 La mezcla deberá ser compactada con equipo alternativo en bordillos de caño,
22 paredes, cabezales y otras obras de arte que no son accesibles para los
23 compactadores convencionales. **401.15 Juntas, preparación de bordes y limpieza:**
24 En los puntos en donde se realicen conexiones con pavimentos existentes o capas
25 previamente colocadas, la junta transversal deberá ser vertical y de la misma
26 profundidad de la capa existente. Se deberá aplicar una capa de emulsión asfáltica de
27 rompimiento rápido al borde tanto de la junta longitudinal como de la transversal de
28 acuerdo con lo indicado en la Sección 414. **CR.602.04 Colocación de tubería de**
29 **concreto sin refuerzo de 600 mm.** Iniciar la colocación en el sitio de la salida inferior,
30 y colocar la campana o garganta aguas arriba. Rellenar todas las juntas de las



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7342

1 secciones completamente. Colocar la tubería circular con acero de refuerzo elíptico,
2 con el menor eje del refuerzo, en posición vertical. Construir las juntas de acuerdo a
3 alguno de los siguientes métodos. Juntas de mortero. Limpiar la parte inferior, del final
4 que recibe la tubería. Repellar el interior con suficiente mortero, de tal forma que la
5 tubería que entra tenga su apoyo a nivel, con la tubería previamente colocada. Ajustar
6 las secciones lo más cerca que la construcción del drenaje permita. Rellenar y sellar
7 las juntas con mortero, por adentro y por afuera en toda su circunferencia. Limpiar el
8 exceso de mortero de la parte interior de la tubería. Curar el mortero de las juntas
9 exteriores, cubriéndolo con polietileno o rociándolo con un compuesto de cura.
10 Rellenar, mientras el mortero está en condición plástica o, si el mortero fragua antes
11 del relleno, esperar por lo menos 24 horas antes de rellenar. Juntas con empaque.
12 Proteger los finales de las juntas de barro, limo, grava, o cualquier otro material no
13 deseado. Colocar las secciones de tubería con los empaques amarrados. Remover,
14 limpiar, relubricar y relocalizar los empaques que se han movido o contaminado.
15 Alinear las secciones de tubería. Forzar el acoplamiento de las tuberías con
16 empaques, de acuerdo al procedimiento recomendado por el fabricante. Prevenir el
17 deslizamiento de la última sección colocada cada día, anclándola.

18 Las excavaciones para la colocación de las tuberías deberán realizarse de la siguiente
19 forma: **Tubería de 600mm**, Profundidad de la zanja: 1. 2m. Ancho de la zanja: 1,1m.
20 Espesor de la cama: 0,10m

21 **CR.604.01 Tragantes (cajas de registros)**

22 **604.01 Descripción.** Este trabajo consiste en la construcción de tragantes en
23 concreto estructural de acuerdo a la sección 502.01, con un esfuerzo a la compresión
24 de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales: está compuesto por la siguiente Sección y
25 Subsección, Concreto 601. **604.03 General.** -Realizar los trabajos de excavación y
26 relleno, de acuerdo a la Sección 209. - Requerimientos para la construcción. **604.04**
27 **Construcción de concreto.** Construir los pozos de registro, tomas y tragantes de
28 concreto, de acuerdo a la Sección 601. Las unidades de concreto se deben colar en
29 sitio utilizando concreto premezclado proveniente de una planta productora y
30 transportado por maquinaria específica para tal efecto. Se debe Acabar la superficie



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7343

1 de acuerdo a las Subsecciones 552.16 (a) ó (b), según sea aplicable. Cuando una
2 tubería entra a través de una pared existente de concreto, cortar el concreto y el acero
3 de refuerzo, de tal manera que no se afloje el refuerzo de la pared; cortar el acero de
4 refuerzo a tope, con la cara de la abertura de la pared. La línea de flujo en las cajas de
5 registro, cabezales y cámaras colectoras debe recibir un buen acabado y quedar de
6 acuerdo a la línea de flujo de agua de la tubería. No se permitirá repellar las obras en
7 concreto, por eso el acabado debe ser depurado y la formaleta debe ser fina y de
8 buena calidad, la cual evite imperfecciones en las paredes de los tragantes. La Unidad
9 Técnica de Gestión Vial suministrará un detalle constructivo del tragante por lo cual se
10 debe apegar estrictamente a él para el cálculo del costo por m³ de concreto. **El precio**
11 **final del metro lineal de tubería debe contemplar todo el material necesario para**
12 **la cama, rellenos laterales y relleno superior (por metro lineal). 609.05 Cordón o**
13 **cordón y cunera de concreto hidráulico.** Este trabajo consiste en la construcción del
14 cordón o bordillo o combinación de cordón y cuneta. Se realizará la excavación y el
15 relleno de acuerdo con la Sección 209. Se colocará y compactará el material de la
16 capa de base. Se compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de un
17 pisón mecánico liviano, rodillo o sistema vibratorio. Se realizará el trabajo de acuerdo
18 con la Sección 601 del Manual CR.2010. El cordón o cordón y cuneta se pueden colar
19 en sitio usando formaleta deslizante. El concreto estructural será de acuerdo a la
20 sección 502.01, con un esfuerzo a la compresión de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales:
21 está compuesto por la siguiente Sección y Subsección, Concreto sección 601. Se
22 entregará detalle constructivo de la sección del cordón y cuneta. (a) Colada en sitio.
23 Se usarán encofrados que cubran el espesor total del concreto. Se usarán encofrados
24 curvos en curvas con un radio de 90 metros o menos. (1) Juntas de contracción. Se
25 construirá el cordón en secciones uniformes de 3 metros de largo con juntas de
26 contracción de 3 milímetros de espesor usando separadores de metal. Cuando el
27 cordón se construya adyacente al pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas
28 de contracción con las del pavimento. (2) Juntas de expansión. Se formarán las juntas
29 de expansión cada 18 metros usando un relleno de 550 Especificaciones generales
30 CR-2010 junta preformado de 19 milímetros de espesor. Cuando el cordón se



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7344

1 construya, adyacente, o sobre el pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas
2 de expansión con las del pavimento de concreto. Se acabará el concreto en forma lisa
3 y pareja con una llana de madera y se terminará con cepillo, paralelamente a la línea
4 del cordón, de acuerdo con la Subsección 552.14 (c) 2. Cuando es requerido un
5 acabado de agregado expuesto, se hará de acuerdo con la Subsección 552.14 (c) 4.
6 Se dejarán los encofrados en su sitio durante 24 horas, o hasta que el concreto haya
7 fraguado lo suficiente, de tal manera que los encofrados pueden ser removidos sin
8 dañar el cordón. (b) Encofrado deslizante. Se usará una máquina autopropulsada
9 automática para cordón, o una pavimentadora con accesorios para cordón. La
10 máquina será lo suficientemente pesada, para obtener la consolidación sin que la
11 máquina se eleve o monte sobre la fundación. Si es necesario, se ajustará la
12 graduación del agregado de concreto para producir un cordón o un cordón y cuneta,
13 con una definición clara de la sección transversal. Se removerán y recolocarán las
14 secciones que queden con cráteres u hormigueros de más de 5 milímetros, o cualquier
15 otra sección que tenga defectos constructivos. La reparación con repello de secciones
16 defectuosas no es permitida. Después de que el concreto haya fraguado lo suficiente
17 como para permitir cortar sin dañar, se aserrarán las juntas de contracción de acuerdo
18 con el párrafo (1) descrito. Las juntas de expansión se dispondrán según el párrafo (2)
19 **b) TABLA DE CONTENIDO (ÍTEM DE CONTRATACIÓN): Solo se pagarán las**
20 **cantidades efectivamente colocadas en sitio de proyecto previa aprobación del**
21 **Ingeniero de la Unidad Técnica Vial; esto para proteger los intereses de la**
22 **Municipalidad.**

23 Se somete a discusión.

24 **ACUERDO No. 600-2016**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
26 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
27 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de**
28 **Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-018-2016 el cual indica: Primero: En mérito**
29 **de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución**
30 **Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal. Se resuelve: Aprobar el Cartel de**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7345

1 la licitación Abreviada No. 2016LA-000008-CL que es “Contratación de una
2 empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle Potrerillos
3 (tercera etapa), Distrito Puraba, cantón Santa Bárbara”, como literalmente
4 consta en dicho dictamen. Acuerdo definitivamente aprobado.

5 C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-019-2016. La
6 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
7 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código
8 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
9 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la
10 Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA
11 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE
12 EL CERRO (PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA
13 BÁRBARA”, que fuera sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde,
14 según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2016, del 14 de
15 diciembre del 2016. **RESULTANDO. PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha
16 recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-CL que es:
17 “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
18 MEJORAMIENTO DE CALLE EL CERRO (PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN
19 PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA”, para su análice y aprobación. Según
20 consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2016, del 14 de
21 noviembre del 2016. **CONSIDERANDO. PRIMERO:** Que esta Comisión ha analizado
22 y solicitado al Proveedor Municipal la siguiente subsanación: a- En vista de que el Ing.
23 Roberto Chavarría Ugalde, goza de permiso sin goce salarial, reemplazar al señor
24 Chavarría por el encargado a.i. o en su defecto quien ejerza el cargo esto en los
25 puntos III. INFORMACIÓN, 8. FORMA DE PAGO y 22. Inspección y Fiscalización.
26 **SEGUNDO:** Que implementada la subsanación solicitada por esta comisión y
27 constando así en el pliego cartelario; encuentra esta comisión el cartel de la Licitación
28 Abreviada N° 2016LA-000009-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
29 PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE EL CERRO
30 (PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA”,



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7346

1 apegado a las disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de
2 Contratación Administrativa; se recomienda la aprobación del mismo. **POR TANTO**
3 **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA. PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
4 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del
5 Código Municipal; **SE RESUELVE:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N°
6 2016LA-000009-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE
7 REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CALLE EL CERRO (PRIMERA
8 ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA”, que dice
9 literalmente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA LICITACIÓN ABREVIADA**
10 **2016LA-000009-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE**
11 **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLE EL CERRO**
12 **(PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.”** El
13 Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa
14 Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por
15 escrito para la compra de estos Servicios hasta las **10:00 horas de la mañana del XX**
16 **de xxxx de 2016.** **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El objeto de contratación
17 refiere a la contratación de una empresa para que realice la ejecución del
18 mantenimiento periódico de Calle El Cerro (PRIMERA ETAPA), Distrito San Pedro,
19 Cantón de Santa Bárbara. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.** La Actividad de
20 Gestión Vial, pretende la contratación de una empresa para que realice la ejecución
21 del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLE EL CERRO (PRIMERA ETAPA),
22 DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, como soporte de cobertura
23 de reestructuración y mantenimiento de la red vial cantonal. **INFORMACIÓN.** Para
24 información adicional y aclaración sobre dicha contratación pueden comunicarse con
25 el Inq. Ronald Alfaro Fernández, Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica al teléfono 2269-
26 9081/2269-7073 ext. 121. **Presupuesto Estimado: €20.000.000,00 (veinte millones**
27 **de colones).** CAPITULO I CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS
28 OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la
29 oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de
30 error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7347

1 deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después
2 de la hora indicada. **(Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de**
3 **Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas)**. La persona que suscriba la
4 oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades
5 y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección
6 postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá
7 redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los
8 manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español.
9 ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las
10 siguientes especies fiscales: -Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias
11 Económicas, creado por la Ley N° 7105. - Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad
12 de la Niñas, creado por Ley N° 6496. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda
13 que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de
14 estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la
15 recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. **COPIAS.** Cada
16 oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel
17 común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente
18 deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que
19 diga: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-**
20 **000009-CL. "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA**
21 **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLE EL CERRO**
22 **(PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA".**
23 COTIZACIONES. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en
24 moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. b) En
25 el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25
26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las
27 convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo
28 de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica,
29 vigente al momento de apertura. B). El monto deberá indicarse en números y en letras,
30 en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7348

1 consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso
2 prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. PRECIO. El oferente deberá
3 de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un presupuesto detallado
4 y completo con todos los elementos que lo componen, deberá incluir en el precio todos
5 los materiales necesarios para realizar la obra. El precio deberá ser cierto y definitivo,
6 sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin
7 perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los
8 precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir
9 propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para
10 efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el
11 tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa
12 Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas
13 elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. COSTO DE
14 PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y
15 presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías
16 mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no
17 reconocerá ningún costo por esos conceptos. FORMA DE PAGO. La forma de pago
18 será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra
19 entrega de facturas debidamente autorizadas por el **Ing. Ronald Alfaro Fernández**,
20 Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica y Encargado de la obra o en su defecto, quien
21 ostente el cargo de jefe de ese departamento, en la parte técnica quien estará a cargo
22 del proyecto, y del **Alcalde Municipal** por parte de la Administración, quienes deberán
23 recibir el proyecto, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente
24 cartel. El Encargado del proyecto deberá rendir un informe con el visto bueno ante el
25 Alcalde Municipal sobre cada avance de obra, indicando que se ajustaron a las
26 especificaciones técnicas, el Alcalde autorizará cada pago. El pago se realizará de la
27 siguiente forma: - 25% del monto contratado, previa inspección de 25% de avance de
28 obra. - 25% del monto contratado, previa inspección del 50% de avance de obra. -25%
29 del monto contratado, previa inspección del 75% de avance de obra. - 25% del monto
30 contratado al finalizar la obra. Antes de proceder a realizar la cancelación definitiva de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7349

1 este proyecto, se debe llevar al Concejo Municipal el informe del profesional
2 encargado de las obras indicando que las mismas se han recibido en forma definitiva y
3 a cabalidad, por haberse realizado dichas obras en total apego a las especificaciones
4 técnicas establecidas en el cartel de licitación y deberá el profesional a cargo, adjuntar
5 a dicho informe la copia de la bitácora respectiva, donde se acredite el seguimiento
6 que se le dio a la construcción de dichas obras con fotos de respaldo donde conste
7 fecha y hora en que se fueron tomadas y en donde se aprecie al profesional
8 inspeccionando, una vez recibido el informe. Las facturas se presentan en el
9 Departamento de Tesorería Municipal para el trámite respectivo. Se realizará por
10 medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial.

11 DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. El oferente deberá presentar
12 una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de
13 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una
14 certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus
15 obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que
16 es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En
17 caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente
18 ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se
19 hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus
20 obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la
21 gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución
22 de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del
23 treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de
24 fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. El oferente, debe
25 presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de
26 imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22
27 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. -
28 Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. -
29 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
30 - El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7350

1 sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de
2 Servicio, anteriormente. - El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado
3 para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o
4 quiebra. - El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de
5 Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. - El oferente deberá
6 presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y
7 Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el
8 aporte patronal respectivo. CONTRATO. La Municipalidad de Santa Bárbara y el
9 adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado. A) El oferente que
10 resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los
11 timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal.
12 La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe
13 rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación
14 de timbres. B) Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o
15 resolver del contrato, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes
16 causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. -
17 Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista,
18 sin la correspondiente autorización de la municipalidad. - Por quiebra, insolvencia,
19 convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad
20 del contratista. -Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten
21 fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado. - Por incumplimiento
22 por parte del contratista de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el
23 presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La
24 contratación que se formalice mediante este proceso, **no podrá ser cedida ni**
25 **traspasada en modo alguno a terceros**, salvo autorización expresa y por escrito del
26 Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo
27 de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una
28 multa por cada día de atraso del orden del cero punto cincuenta **(0.50%)** del monto
29 contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por el **adjudicatario**
30 y comprobados por la **Municipalidad**. La multa se deducirá del monto adeudado por



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7351

1 la **Municipalidad al adjudicatario**. Los incumplimientos que originarán el cobro de la
2 multa, serán los siguientes: a) Comienzo tardío después de dada la orden comienzo
3 de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de
4 adjudicación). B) Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en
5 contra de las especificaciones señaladas en el cartel. c) Tardanza en la entrega de la
6 obra. D) Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. E). En
7 caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista
8 (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la
9 ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que
10 resulte necesaria. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar
11 claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a **treinta**
12 **días (30) hábiles**, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.
13 ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en
14 la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que
15 lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo **veinte**
16 **(20) días hábiles** para la adjudicación de dicho concurso. PERSONA FÍSICA. Si se
17 trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el
18 nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
19 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
20 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
21 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
22 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). PERSONERÍA
23 JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la
24 personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe
25 indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con
26 no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores
27 deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona
28 jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa,
29 apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
30 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7352

1 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
2 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
3 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). **SANCIONES.** La
4 violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este
5 documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de
6 Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios
7 a la firma del mismo. **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.** En aplicación de lo previsto en
8 el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto
9 Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2%
10 sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos
11 correspondientes. **ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS.** La elegibilidad de las ofertas
12 está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo
13 estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa
14 Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o
15 especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de
16 exclusión de la oferta. **OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN.** Si se presentara el
17 caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea
18 necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que
19 resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes
20 criterios: -Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. - Cuando existan dos o
21 más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de
22 contratación administrativa, la Administración procederá de conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. - En
24 caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la
25 adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como primera opción,
26 u como segunda opción el proveedor que tenga más años de experiencia en el
27 mercado. - De persistir el empate, se realizar el lanzamiento de la moneda, la
28 Proveduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren
29 en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una de las
30 empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes,



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7353

1 un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo
2 actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. OTRAS
3 CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de
4 conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
5 Administrativa y su Reglamento. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. A)
6 Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución
7 del proyecto. B) Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las
8 exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el
9 incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos,
10 dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la
11 Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el
12 resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. C) En caso
13 de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad
14 que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. D) La
15 responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista,
16 por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara
17 y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por
18 parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación
19 social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la
20 contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. E) Se deberán de indicar las
21 calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo de la ejecución de la obra, el cual
22 deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, así
23 como al día en el pago de su colegiatura. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La
24 inspección y fiscalización de los servicios será efectuada por el **Ing. Ronald Alfaro**
25 **Fernández**, jefe a.i de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o en su defecto
26 quien ostente el cargo de Jefe de ese departamento; además de cualquier empleado
27 Municipal perteneciente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la parte técnica quien
28 estará a cargo del proyecto, y del **Alcalde Municipal** por parte de la Administración,
29 quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las clausulas establecidas
30 en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formule el encargado serán de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7354

1 obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será el responsable de que
2 el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del servicio contratado.
3 PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de
4 Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico para la finalización del
5 proyecto. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir
6 con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y
7 el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: El
8 adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en
9 el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la
10 adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El
11 contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya
12 recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de
13 la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla
14 efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el
15 cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. GARANTÍA DE
16 PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de
17 participación. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **Porcentaje:** 10% del monto total
18 adjudicado. A) **Vigencia:** Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción
19 definitiva del objeto del contrato. B) **Modo de rendirla:** En efectivo o conforme a
20 cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento
21 General de la Contratación Administrativa. c) **La devolución de la garantía:** La
22 garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud
23 del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la
24 Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
25 D) **Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento:** La garantía de
26 cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para
27 resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el
28 incumplimiento del Contratista. E) En caso de prórroga el adjudicatario tendrá la
29 obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. PLAZO DE
30 EJECUCIÓN. El oferente deberá indicar claramente el plazo de ejecución en días



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7355

1 hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato
2 del plazo de ejecución se entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se
3 contará a partir de la remisión de la orden de compra. CAPITULO II.
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **CR.402.01 Capa de concreto asfáltico**
5 **preparado en planta central en caliente (se debe especificar clase, grado y tipo**
6 **de regularidad superficial), diseñado por la metodología Marshall:** Este trabajo
7 consiste en la construcción de una o más capas de pavimento de hormigón asfáltico
8 en caliente diseñadas conforme al método Marshall. El propósito del Método Marshall
9 es determinar el contenido óptimo de asfalto para una combinación específica de
10 agregados. También provee información sobre las propiedades de la mezcla asfáltica
11 en caliente, y establece densidades y contenidos óptimos de vacíos que deben ser
12 cumplidos durante la construcción del pavimento. En la actualidad, ambos
13 procedimientos de diseño siguen siendo utilizados en diversos proyectos viales en
14 numerosos países. De no definirse por el contratante el tipo de mezcla a utilizar en el
15 proyecto deberá considerarse las especificaciones de la mezcla Marshall a 75 golpes,
16 como los requisitos a cumplir. El tipo de pavimento de hormigón asfáltico en caliente
17 es designado como se muestra en la Tabla 402-1. La graduación del agregado es
18 indicada como se muestran en la Tabla 703-8. El tipo de pavimento según regularidad
19 es señalado como se muestra en la Subsección 401.16. El aglutinante bituminoso es
20 designado como se indica en AASHTO M 20, M 226, o M 320. El tipo de aditivo
21 antidesnudante se designa como se indica en la subsección 702.09. En caso de que
22 no se especifique la clase, usar tipo 3 (cal). **402.02 Materiales:** Conformes con las
23 siguientes Subsecciones: Agregados 703.07. Aditivo antidesnudante 702.09 Cemento
24 asfáltico 702.01 Relleno mineral 725.05 Pavimento asfáltico reciclado 703.19. Agente
25 reciclante 702.06. **Especificaciones para mezcla asfáltica en caliente:** La mezcla
26 asfáltica en caliente (MAC), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la
27 disposición general vigente. Así como en la Disposición AM-01-2001 del CONAVI. El
28 diseño de mezcla deberá de ser mediante el Método Marshall. **Requisitos de los**
29 **agregados:** Los requisitos de los agregados serán los establecidos en la disposición
30 general vigente, a excepción de las especificaciones para las caras fracturada y



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7356

1 graduación a continuación establecidos. El tamaño máximo nominal de los agregados
2 a utilizar en la elaboración de mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12.5
3 milímetros, tanto para la mezcla asfáltica para bacheo. **Agregado grueso:** El
4 porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas deberá ser
5 mayor igual al 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras
6 fracturadas deberán ser mayores o iguales al 90%. **Requisitos de la mezcla**
7 **asfáltica:** Los requisitos de la mezcla asfáltica son los establecidos en la disposición
8 general Vigente, a excepción de la especificación para los vacíos llenos de asfalto.
9 Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80.
10 **Temperatura:** El Contratista deberá llevar el registro y control de la temperatura de la
11 mezcla asfáltica. Para ello deberá contar con uno o más termómetros adecuados para
12 la determinación (rango de lectura y precisión), que permita monitorear el
13 comportamiento de la mezcla durante la construcción. Estos instrumentos también
14 deberán estar debidamente calibrados y someterse a la verificación de esa calibración.
15 La calibración deberá constar en una bitácora dispuesta para este tipo de controles.
16 Se recomienda utilizar termómetros láser. **Control y verificación de la calidad:** En la
17 oferta se debe de presentar un diseño de mezcla a utilizar durante el periodo que se
18 mantenga vigente la contratación, a raíz de esto se deberá de presentar un informe
19 generado por un laboratorio acreditado por el ECA, en el cual, se indique que la
20 mezcla asfáltica entregada cumple con dicho diseño. Este control deberá de realizarse
21 por cada entrega, a excepción de que se realicen entregas en periodos inferiores a 3
22 meses, caso en el cual, el primer informe sustenta ese lapso de tiempo. Si el
23 autocontrol de calidad que ejecute el Contratista no revela incumplimientos, será la
24 base de pago de la obra ejecutada, por lo que la Administración se debe asegurar de
25 que efectivamente se ejecute el control de calidad adecuado. Para el aseguramiento
26 de la calidad, la Administración, por el medio y oportunidad que considere adecuados,
27 verificará que efectivamente la calidad que se incorpora al Proyecto sea la definida y
28 pactada, según los términos contractuales. La Administración tendrá estricto control
29 sobre los materiales, procesos constructivos, equipo y maquinaria utilizada en el
30 proceso, además de las plantas de mezcla asfáltica, utilizadas para la producción de la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7357

1 mezcla asfáltica a incorporar en el proyecto. Los laboratorios encargados del control
2 de la calidad deben estar debidamente acreditados ante el Ente Costarricense de
3 Acreditación "E.C.A.", para lo cual el oferente debe presentar en su oferta las
4 respectivas certificaciones que demuestren este requisito y el cual se considera como
5 de admisibilidad de su oferta. **Planta asfáltica:** Las plantas productoras de mezcla
6 asfáltica (PMAC) en caliente deben cumplir con la norma AM-03-2001 del CONAVI así
7 como con los siguientes requisitos: Las básculas mecánicas de la planta deben tener
8 una precisión de un 0.5% de cualquier carga que pueda ser requerida y sensibles
9 hasta una mitad de la graduación mínima, la que no deberá ser mayor a 5 kilogramos.
10 Los pesos anteriormente descritos deben ser comprobados por medio de un tiquete
11 que muestre el peso de cada carga. La planta debe estar provista de sistemas
12 adecuados de alimentación de agregados, antes y/o después del secador de manera
13 que se asegure una producción y temperatura uniformes de la mezcla asfáltica. Contar
14 con un sistema calibrado de pesaje o medición de los materiales así como contadores
15 de asfalto y otros según indicaciones del fabricante. Disponer de un equipo de
16 termómetros, los cuales pueden ser de báscula de carátula, mercurio, pirómetro
17 eléctrico o cualquier otro tipo de aparato termométrico. Estos deben ser ubicados
18 como mínimo en un punto cercano a la válvula de carga de la unidad mezcladora y en
19 el conducto descargador del secador. La PMAC debe poseer un sistema de básculas
20 para camión para pesar la mezcla asfáltica que se despacha. El Contratista debe
21 contar con el servicio de laboratorio en sitio, ubicado en un lugar estratégico, dentro de
22 la distribución de la planta de manera que permita la fácil obtención de muestras y
23 verificaciones y no interfiera con el flujo normal del proceso. La planta debe disponer
24 de un mezclador apropiado con capacidad para producir una mezcla uniforme dentro
25 de las tolerancias permitidas para la obra. El sistema de la operación de la PMAC
26 debe ser automatizado. No se deben mantener sistemas manuales salvo los
27 estrictamente necesarios. Por cada entrega se debe suministrar a la Unidad Técnica
28 de Gestión Vial una guía del asfalto que se despacha, en la cual se indica la cantidad
29 de mezcla, temperatura de salida de la planta, fecha y hora como requisitos mínimos.
30 Se deberá presentar en la oferta como requisito de admisibilidad el diseño de mezcla



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 7358

1 de asfalto que será suministrado. El mismo no podrá contar con una fecha de
2 elaboración superior a tres meses a la fecha de apertura de las ofertas, debe ser
3 realizado por un Laboratorio que cuente con este servicio acreditado por el ECA,
4 además de cumplir con la norma AM-01-2001 del CONAVI y el CR-2010. **Requisitos**
5 **para la mezcla de concreto asfáltico:**

(b) Marshall (AASHTO T 245)			
(1) Estabilidad, kN min.	8,00	5,34	4,45
(2) Flujo, 0,25 mm	8 - 14	8 - 16	8 - 20
(3) Porcentaje de vacíos de aire	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0
(4) Vacíos en el agregado mineral, min. %	Ver Tabla 402-2		
(5) Compactación, número de golpes en cada cara del espécimen de ensayo	75	50	50

13 El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La
14 gravedad específica máxima (densidad) se basa en AASHTO T 209. La relación polvo-
15 asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al antidesnudante no
16 líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75 micrómetros, dividido por
17 el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa de la mezcla).

18 **Vacíos en el agregado mineral:**

Tamaño de Malla (1)	Porcentaje de Vacíos Mínimo (2) y (3)	
	Marshall	Hveem
4,75 mm	18,0	16,0
9,5 mm	16,0	14,0
12,5 mm	15,0	13,0
19 mm	14,0	12,0
25 mm	13,0	11,0

25 **401.05 Pavimentadores:** Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes
26 características: - Que funcione independientemente, autopropulsado con una
27 plataforma niveladora ajustable para 237 División 400 determinar los espesores de
28 capa, con tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. - La plataforma
29 niveladora deberá tener un sistema de calentamiento en todo su espesor. - Deberá ser
30 capaz de extender y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7359

1 mm más que el ancho del carril. -Deberá estar equipado con un sistema de
2 almacenamiento de suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del
3 material. - Deberá estar equipado con un sistema de alimentación automático, que
4 deberá estar ajustado para mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma
5 niveladora. -Las velocidades de operación deberán ser las adecuadas para la
6 colocación de la mezcla asfáltica. -Deberá ser capaz de producir una superficie con la
7 textura y rugosidad requeridas que no tenga segregación, agrietamientos, ni
8 acumulaciones de material en la capa de mezcla asfáltica. -Deberá estar equipada con
9 un control automático de la plataforma niveladora a través de sensores que
10 determinen la pendiente de la línea de referencia, y a la vez, capaz de ajustar la
11 pendiente transversal de la plataforma niveladora, y de este modo, proveer señales
12 automáticas que operen dicha plataforma para mantener la pendiente transversal y el
13 nivel de la mezcla asfáltica. **401.06 Preparación de la superficie:** La superficie de la
14 mezcla asfáltica deberá ser preparada de acuerdo con lo especificado en la
15 Subsección 412.06. Se aplicará un riego de liga de emulsión asfáltica de rompimiento
16 rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de caño, pozos de registro y
17 otras estructuras de acuerdo con la Sección 414. **401.07 Limitaciones**
18 **Climatológicas:** La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco, cuando la
19 temperatura del aire sea superior a 2 °C y la temperatura de la superficie del
20 pavimento a la sombra deberá estar conforme a lo indicado en la Tabla

Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Espesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
Temperatura de la Superficie del Pavimento °C	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		
< 2	(2)	(2)	(2)
2 - 3,9	(2)	(2)	138
4 - 9,9	(2)	141	135
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

(1) La mezcla asfáltica nunca deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de mezcla.

(2) No está permitido colocar la mezcla asfáltica por debajo de esta temperatura.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7360

1 **401.08 Preparación del Cemento asfáltico:** El cemento asfáltico deberá ser
2 calentado adecuadamente para proveer un proceso continuo de transferencia del
3 asfalto del tanque de almacenamiento hacia el tambor mezclador de la planta asfáltica.
4 El asfalto no deberá ser calentado por sobre 175 °C. Si un líquido promotor de
5 adherencia es empleado, la cantidad añadida a la mezcla asfáltica deberá ser
6 adecuadamente determinada y transportada. El líquido promotor de adherencia deberá
7 estar uniformemente mezclado con los componentes de la mezcla asfáltica. **401.09**
8 **Preparación del Agregado:** La humedad de los agregados deberá ser de al menos 4
9 por ciento de la masa de agregado, en caso de que no se añada líquido promotor de
10 adherencia. El líquido promotor de adherencia, en caso de ser aplicado, deberá ser
11 añadido al agregado en el tambor mezclador antes de que éste sea secado. La
12 cantidad de aditivo promotor de adherencia deberá ser cuidadosamente determinada
13 por dispositivos calibrados de medición. Si el agregado tratado es usado, éste deberá
14 ser mantenido en los apilamientos antes de ser mezclado con el asfalto. Sin embargo,
15 deberá ser utilizado en un tiempo razonable luego de ser preparado. Para plantas de
16 bache, el agregado deberá ser secado, calentado y transportado al compartimento de
17 mezclado o molino, a una temperatura suficiente para producir mezcla asfáltica dentro
18 del rango de temperatura aprobado. Las llamas del compartimento de secado o molino
19 deberán ser usadas para secar y calentar al agregado de modo que éste no sea
20 dañado o contaminado. La operación de mezclado de la planta asfáltica deberá ser
21 ajustada de modo que el contenido de humedad de la mezcla 0,3% según AASHTO
22 7130. Esta especificación es de densidad en sitio y contenido de humedad del suelo.
23 **401.10 Mezclado:** El agregado y el asfalto deberán ser mezclados dentro de la planta
24 de mezcla asfáltica de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada. Las mezclas
25 deben ser mezcladas hasta que se encuentre completa y uniformemente cubiertas con
26 asfalto de acuerdo con lo indicado en el procedimiento AASHTO M156. La
27 temperatura de descarga de la mezcla deberá estar también dentro del rango
28 aprobado. **401.11 Transporte de la mezcla al sitio de obra:** Para transportar la
29 mezcla asfáltica se deben emplear vehículos que tengan una góndola metálica,
30 suficientemente resistente y muy limpia. La superficie de la góndola del vehículo



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7361

1 deberá ser cubierta con una fina capa de material antiadherente para evitar que la
2 mezcla se le adhiera. El material antiadherente deberá ser aprobado por el
3 Contratante. No se deben emplear materiales derivados del petróleo u otros materiales
4 que puedan contaminar o alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola
5 deberá ser drenada antes de cargar la mezcla asfáltica. Cada vehículo transportador
6 de mezcla asfáltica deberá estar equipado con un manteado u otro material adecuado
7 que cubra la góndola para proteger la mezcla asfáltica de las condiciones ambientales.
8 Si se requiere mantener la temperatura constante cuando las condiciones ambientales
9 son adversas (temperaturas muy bajas, tiempos de acarreo mayores a dos horas o
10 lluvia) se deberán usar góndolas con aislamiento térmico y cobertores ajustables. Se
11 deberá tener acceso a agujeros de control para verificar la temperatura de la mezcla
12 asfáltica en la vagoneta. **401.13 Colocación y acabado:** No se deben usar mezclas
13 asfálticas que provengan de diferentes plantas asfálticas a menos que sean
14 producidas con la misma fórmula de trabajo, que se usen materiales de las mismas
15 fuentes y que dichos materiales hayan sido previamente aprobados por el Ingeniero de
16 Proyecto. La mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo
17 indicado en la Tabla 401-2. La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida
18 en el vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el
19 pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser
20 manipulada. La mezcla deberá ser colocada de acuerdo con la Subsección 401.05 se
21 deberá controlar el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel de referencia. El
22 pavimentador deberá contar con un sistema automático de control de la pendiente y
23 deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia para asegurar que la mezcla
24 sea colocada uniformemente en el plano horizontal. El pavimentador deberá ser
25 alineado por guías de al menos 6m de largo. En áreas en donde la colocación y
26 acabado de la mezcla por medios mecánicos no es práctica, dichas tareas deben
27 realizarse con equipo alternativo que permita producir una superficie uniforme que se
28 acerque a la geometría obtenida por el pavimentador mecánico. La junta longitudinal
29 de una capa deberá ser construida con un traslape de 150 mm de la junta de la capa
30 inferior. La junta longitudinal de la capa superior deberá ser construida en la unión de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7362

1 dos carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos. Nunca se deben construir
2 juntas frías. **401.14 Compactación:** La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser
3 cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación de
4 compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u ondulaciones de la
5 mezcla asfáltica. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con
6 el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada. No se
7 debe compactar la mezcla a temperaturas inferiores a los 80°C.
8 El proceso de compactación debe ser controlado con densímetros nucleares
9 calibrados con base en los núcleos de mezcla asfáltica extraídos del tramo de prueba.
10 La mezcla deberá ser compactada a un valor de al menos el 91,0 por ciento de la
11 gravedad específica máxima teórica, determinada de acuerdo con AASHTO T 209. **De**
12 **la capa compactada se deberán extraer núcleos de mezcla asfáltica de 150 mm**
13 **de diámetro de acuerdo con lo indicado en AASHTO T 230, método B. Los**
14 **agujeros remanentes de los núcleos deberán ser llenados de mezcla asfáltica.**
15 **Dicha mezcla será compactada y nivelada al mismo espesor de la capa**
16 **previamente colocada. Los núcleos de mezcla asfáltica deberán ser**
17 **adecuadamente etiquetados en sitio y transportados cuidadosamente al**
18 **laboratorio para su ensayo o almacenamiento. Ensayos de densidad y espesor**
19 **de capa deberán ser ejecutados en los núcleos extraídos. Los resultados de**
20 **dichos ensayos deberán ser suministrados al Ingeniero de Proyecto.** La mezcla
21 deberá ser compactada con equipo alternativo en bordillos de caño, paredes,
22 cabezales y otras obras de arte que no son accesibles para los compactadores
23 convencionales. **401.15 Juntas, preparación de bordes y limpieza:** En los puntos en
24 donde se realicen conexiones con pavimentos existentes o capas previamente
25 colocadas, la junta transversal deberá ser vertical y de la misma profundidad de la
26 capa existente. Se deberá aplicar una capa de emulsión asfáltica de rompimiento
27 rápido al borde tanto de la junta longitudinal como de la transversal de acuerdo con lo
28 indicado en la Sección 414.
29 **CR.602.04.** Iniciar la colocación en el sitio de la salida inferior, y colocar la campana o
30 garganta aguas arriba. Rellenar todas las juntas de las secciones completamente.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7363

1 Colocar la tubería circular con acero de refuerzo elíptico, con el menor eje del refuerzo,
2 en posición vertical. Construir las juntas de acuerdo a alguno de los siguientes
3 métodos. Juntas de mortero. Limpiar la parte inferior, del final que recibe la tubería.
4 Repellar el interior con suficiente mortero, de tal forma que la tubería que entra tenga
5 su apoyo a nivel, con la tubería previamente colocada. Ajustar las secciones lo más
6 cerca que la construcción del drenaje permita. Rellenar y sellar las juntas con mortero,
7 por adentro y por afuera en toda su circunferencia. Limpiar el exceso de mortero de la
8 parte interior de la tubería. Curar el mortero de las juntas exteriores, cubriéndolo con
9 polietileno o rociándolo con un compuesto de cura. Rellenar, mientras el mortero está
10 en condición plástica o, si el mortero fragua antes del relleno, esperar por lo menos 24
11 horas antes de rellenar. Juntas con empaque. Proteger los finales de las juntas de
12 barro, limo, grava, o cualquier otro material no deseado. Colocar las secciones de
13 tubería con los empaques amarrados. Remover, limpiar, relubricar y relocalizar los
14 empaques que se han movido o contaminado. Alinear las secciones de tubería. Forzar
15 el acoplamiento de las tuberías con empaques, de acuerdo al procedimiento
16 recomendado por el fabricante. Prevenir el deslizamiento de la última sección colocada
17 cada día, anclándola. Las excavaciones para la colocación de las tuberías deberán
18 realizarse de la siguiente forma: **Tubería de 600mm.** Profundidad de la zanja: 1. 2m.
19 Ancho de la zanja: 1,1m. Espesor de la cama: 0,10m. ***El precio final del metro lineal***
20 ***de tubería debe contemplar todo el material necesario para la cama, rellenos***
21 ***laterales y relleno superior (por metro lineal).*** **CR.604.01 Tragantes (cajas de**
22 ***registros).*** **604.01 Descripción.** Este trabajo consiste en la construcción de
23 tragantes en concreto estructural de acuerdo a la sección 502.01, con un esfuerzo a la
24 compresión de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales: está compuesto por la siguiente
25 Sección y Subsección, Concreto 601. **604.03 General.** Realizar los trabajos de
26 excavación y relleno, de acuerdo a la Sección 209. Requerimientos para la
27 construcción. **604.04 Construcción de concreto.** Construir los pozos de registro,
28 tomas y tragantes de concreto, de acuerdo a la Sección 601. Las unidades de
29 concreto se deben colar en sitio utilizando concreto premezclado proveniente de una
30 planta productora y transportado por maquinaria específica para tal efecto. Se debe



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7364

1 Acabar la superficie de acuerdo a las Subsecciones 552.16 (a) ó (b), según sea
2 aplicable. Cuando una tubería entra a través de una pared existente de concreto,
3 cortar el concreto y el acero de refuerzo, de tal manera que no se afloje el refuerzo de
4 la pared; cortar el acero de refuerzo a tope, con la cara de la abertura de la pared. La
5 línea de flujo en las cajas de registro, cabezales y cámaras colectoras debe recibir un
6 buen acabado y quedar de acuerdo a la línea de flujo de agua de la tubería. No se
7 permitirá repellar las obras en concreto, por eso el acabado debe ser depurado y la
8 formaleta debe ser fina y de buena calidad, la cual evite imperfecciones en las paredes
9 de los tragantes. La Unidad Técnica de Gestión Vial suministrará un detalle
10 constructivo del tragante por lo cual se debe pegar estrictamente a él para el cálculo
11 del costo por m³ de concreto. **609.05 Cordón o cordón y cuneta de concreto**
12 **hidráulico.** Este trabajo consiste en la construcción del cordón o bordillo o
13 combinación de cordón y cuneta. Se realizará la excavación y el relleno de acuerdo
14 con la Sección 209. Se colocará y compactará el material de la capa de base. Se
15 compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de un pisón mecánico
16 liviano, rodillo o sistema vibratorio. Se realizará el trabajo de acuerdo con la Sección
17 601 del Manual CR.2010. El cordón o cordón y cuneta se pueden colar en sitio usando
18 formaleta deslizante. El concreto estructural será de acuerdo a la sección 502.01, con
19 un esfuerzo a la compresión de $F'c=210\text{kg/cm}^2$. Los materiales: está compuesto por la
20 siguiente Sección y Subsección, Concreto sección 601. Se entregará detalle
21 constructivo de la sección del cordón y cuneta. (a) Colada en sitio. Se usarán
22 encofrados que cubran el espesor total del concreto. Se usarán encofrados curvos en
23 curvas con un radio de 90 metros o menos. (1) Juntas de contracción. Se construirá el
24 cordón en secciones uniformes de 3 metros de largo con juntas de contracción de 3
25 milímetros de espesor usando separadores de metal. Cuando el cordón se construya
26 adyacente al pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas de contracción con
27 las del pavimento. (2) Juntas de expansión. Se formarán las juntas de expansión cada
28 18 metros usando un relleno de 550 Especificaciones generales CR-2010 junta
29 preformado de 19 milímetros de espesor. Cuando el cordón se construya, adyacente,
30 o sobre el pavimento de concreto, se harán coincidir sus juntas de expansión con las



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7365

1 del pavimento de concreto. Se acabará el concreto en forma lisa y pareja con una llana
2 de madera y se terminará con cepillo, paralelamente a la línea del cordón, de acuerdo
3 con la Subsección 552.14 (c) 2. Cuando es requerido un acabado de agregado
4 expuesto, se hará de acuerdo con la Subsección 552.14 (c) 4. Se dejarán los
5 encofrados en su sitio durante 24 horas, o hasta que el concreto haya fraguado lo
6 suficiente, de tal manera que los encofrados pueden ser removidos sin dañar el
7 cordón. (b) Encofrado deslizante. Se usará una máquina autopropulsada automática
8 para cordón, o una pavimentadora con accesorios para cordón. La máquina será lo
9 suficientemente pesada, para obtener la consolidación sin que la máquina se eleve o
10 monte sobre la fundación. Si es necesario, se ajustará la graduación del agregado de
11 concreto para producir un cordón o un cordón y cuneta, con una definición clara de la
12 sección transversal. Se removerán y recolocarán las secciones que queden con
13 cráteres u hormigueros de más de 5 milímetros, o cualquier otra sección que tenga
14 defectos constructivos. La reparación con repello de secciones defectuosas no es
15 permitida. Después de que el concreto haya fraguado lo suficiente como para permitir
16 cortar sin dañar, se aserrarán las juntas de contracción de acuerdo con el párrafo (1)
17 descrito. Las juntas de expansión se dispondrán según el párrafo (2) Nota: Para el
18 caso de los renglones y/o actividades en las cuales se involucre concreto asfáltico en
19 caliente, solo se permitirá el mismo procesado en planta (pre-mezclado) y transportado
20 por vehículos especiales para tal efecto. No se permitirá producción de concreto en
21 sitio. **TABLA DE CONTENIDO (ÍTEMS DE CONTRATACIÓN): Solo se pagarán las**
22 **cantidades efectivamente colocadas en sitio de proyecto previa aprobación del**
23 **Ingeniero de la Unidad Técnica Vial; esto para proteger los intereses de la**
24 **Municipalidad.**

Renglones de pago	Unidad de pago	Cantidad
CR.609.05 Cordón o cordón y cuneta de concreto hidráulico.	m	200
CR.609.01 Cordón de concreto hidráulico.	m	200
CR.604.01 Tragantes (cajas de registros).	m ²	10
CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (diseñado por la metodología Marshall espesor a 0.045m, sobrecapa)	m ²	50
CR.602.04 (a) Colocación de tubería de concreto sin refuerzo de 600 mm	m	120



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7366

1 **a) EQUIPO BASE (MAQUINARIA):** Los equipos para la ejecución de los trabajos
2 deben estar conformados **como mínimo (por proyecto)** por: - 1 carrotanque de agua.
3 - Vagonetas para acarreo de materiales. - 1 compactador de doble rodillo para asfalto.-
4 1 compactador de llantas de hule para sellado y acabado. - 1 back Hoe para
5 colocación de tuberías. - 1 finisher (no se permitirá colocar con plancha). - 1 barredora
6 mecánica. - 2 Compactadores manuales o planchas para la colocación de tuberías. **c.1**
7 **CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR:** c.1 El equipo deberá contar con los
8 documentos de circulación, pólizas y revisión técnica al día. c.2 El equipo debe estar
9 en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el
10 operador y un ayudante. c.3 El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista.
11 c.4 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos, serán suministrados en el
12 sitio, por el contratista. c.5 El contratista debe suministrar toda la mano de obra
13 necesaria para la realización de los trabajos. c.6 Si durante la ejecución de los trabajos
14 se observan deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, se tendrá que
15 ordenar su reemplazo o la suspensión de los trabajos, para garantizar el cumplimiento
16 de las especificaciones y la buena calidad y acabado de las obras. **d) OTRAS**
17 **CONDICIONES GENERALES:** d.1 Los materiales que incumplan los requisitos
18 señalados en las especificaciones, se retirarán en forma inmediata de la obra. d.2 El
19 espesor final no excederá al espesor proyectado en más o menos medio centímetro
20 (+/- 0.5 cm.). Si se encuentran espesores deficientes, se delimitará la zona deficiente y
21 ésta será corregida. d.3 Si por falla del personal de la compañía adjudicataria (no
22 acatan órdenes del personal de la UTGV); en la correcta colocación y compactación
23 del material asfáltico, por motivos tales como exceso de humedad, colocación bajo
24 lluvia, baja temperatura del material, etc; el material para reparar los daños corre por
25 cuenta de la adjudicataria. d.4 Se ordenarán los ensayos que se estimen necesarios
26 en los sitios y con los intervalos que considere convenientes, para medir el porcentaje
27 de compactación alcanzado. Cualquier zona que no cumpliera los requisitos de
28 compactación, se deberá ejecutar por completo de acuerdo a lo realizado en ese día.
29 Los ensayos deben estar estimados en la oferta final, ya que corren por cuenta del
30 adjudicatario y para toda la extensión del proyecto. d.5 En cada oferta debe indicarse



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7367

1 en forma clara y precisa la capacidad de colocación por hora y por día acorde a su
2 unidad de medida establecida en el la tabla b.1 d.6 Los costos de operación directos e
3 indirectos necesarios para ejecutar esta actividad deben ser cubiertos por el
4 contratista. d.7 El acarreo y colocación de la base, debe cumplir con las
5 especificaciones del CR-2010 y normas AASTHO T 1 y T 27. d.8 Los vehículos
6 empleados para llevar el material a la obra, tendrán volco metálico liso, el cual se
7 limpiará cuidadosamente de todo material extraño y portar lona que cubra toda la
8 estructura. d.9 Se prohíbe realizar cualquier actividad constructiva en condiciones
9 climatológicas que pongan en riesgo la calidad de la obra. d.10 Las señales
10 preventivas se colocarán en sitios visibles y a la distancia suficiente para alertar a los
11 usuarios sobre el peligro. Todo el personal deberá portar chalecos reflectivos y
12 cualquier otro dispositivo de seguridad que garantice su seguridad. d.11 EL oferente
13 deberá tener en cuenta dentro de su oferta que en caso de ser adjudicada la misma,
14 deberá tener en proyecto al menos 2 personas que realicen el control del tránsito en la
15 obra. Los cierres parciales y/o totales deberán ser coordinados con el personal de la
16 UTGV. d.12 ***El adjudicatario debe realizar un cronograma detallado de cada
17 actividad constructiva y su respectiva duración. En el mismo cronograma se
18 debe incluir la ruta crítica del proyecto.*** d.13 El adjudicatario debe colocar rótulos a
19 ambos extremos de la ruta en intervención, con la leyenda: “Trabajos realizados por la
20 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara”. d.14 Para el
21 caso del concreto hidráulico, el contratista deberá aportar un diseño del mismo
22 realizado por un laboratorio certificado por la E.C.A., en el cual se indiquen los
23 parámetros de diseño del mismo de acuerdo a lo solicitado por la Administración. d.15
24 El contratista debe presentar un informe preparado por un laboratorio de calidad
25 acreditado por la E.C.A, de la calidad de los servicios entregados, el cual quedara a
26 disposición de la institución, para la verificación de los resultados suministrados. Los
27 costos de este informe deberán están incorporados en el costo final del proyecto. d.16
28 El contratista debe inscribir la obra ante el CFIA y aportar un cuaderno de bitácora
29 oficial; en el cual se anotará el acontecer diario de las actividades a ejecutar. El
30 inspector permanente por parte del adjudicatario será el responsable de su custodia.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7368

1 En la misma los ingenieros a cargo por el contratante, inspector y supervisor (si hay)
2 anotarán las órdenes de cambio, modificaciones, ajustes del caso y demás
3 pormenores para el buen desarrollo del proyecto, esta bitácora puede también ser
4 utilizada por el profesional responsable por parte del contratista. De cada folio
5 debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra para la inspección por
6 parte de la municipalidad (con uso de recibo) quien será responsable de cada custodia
7 y archivo, para los efectos legales posteriores. La entrega de la bitácora es obligatoria
8 por parte del contratista y sin este requisito no se podrá hacer el finiquito
9 correspondiente. La bitácora deberá ser entregada vía nota al inspector del proyecto
10 por parte de la UTGV, como requisito previo para la entrega de la orden de inicio. d.17
11 RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA: El responsable de
12 las obras por parte del contratista, tendrá que tener la suficiente autoridad y
13 conocimientos técnicos para discutir y resolver todos los problemas que se presenten
14 durante la ejecución de los trabajos y será este quien se relacione con el encargado de
15 la obra, por parte del contratista deberá de ser miembro activo del Colegio Federado
16 de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). d.18 RECEPCIÓN DE LA OBRA:
17 Cuando el contratista lo indique, el Ingeniero inspector asignado por la municipalidad,
18 procederá a hacer la inspección de la obra. Además, deben entregarse la bitácora del
19 CFIA. Para tal efecto, se deberá dejar un acta en la cual se reciban las obras a
20 satisfacción y en la cual ambas partes firmen tanto la entrega como la recepción de las
21 mismas. d.19 El adjudicatario deberá presentar en su oferta la o las certificaciones que
22 acrediten la planta de producción de mezcla asfáltica y las fuentes de agregados estén
23 en cumplimiento de las normativas técnicas y ambientales vigentes en el país. d.20 El
24 contratista debe suministrar certificados del material (áridos) para la preparación de la
25 MAC de la fuente de extracción, el cual debe ser emitido por un laboratorio. Además
26 debe presentar una certificación del estado de la concesión; la cual debe estar en
27 vigencia y activa a la hora de la presentación de las ofertas. d.21 El contratista deberá
28 indicar en su oferta el nombre y contacto del laboratorio de autocontrol que realizará la
29 verificación de calidad de los trabajos realizados de acuerdo a la tabla de verificación
30 adjunta; sin obviar adjuntar el plan de trabajo del laboratorio vinculado al plan de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7369

1 ejecución de obra para la realización de los ensayos. **Tabla de verificación (pruebas**
 2 **a realizar por el contratista durante ejecución).**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Actividad	Tipo de Ensayo	Designación	Cantidad de ensayos
Relleno para Estructuras	Ensayo de compactación estándar	AASHTO T-99	1.00
	Densidad en sitio (Método nuclear)	AASHTO T-310	10
Concreto estructural	Revenimiento del concreto	AASHTO T119 ASTM C 143 INTE 06-02-03-06	9.00
	Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto	ASTM C 39 INTE 06-02-01-06	9.00
Calidad de la fuente de agregado grueso para mezclas asfálticas	Abrasión (grueso)	AASHTO T 96 ASTM C-131	1.00
	Pérdida por Sanidad (al Sulfato de Sodio)	AASHTO T 104 ASTM C-88	1.00
	Índice de durabilidad	AASHTO T 210	1.00
	Caras fracturadas	ASTM D 5821	1.00
	Carbonatos Solubles	ASTM D 3042	1.00
	Partículas planas o alargadas	ASTM D 4791	1.00
	Contenido de arcilla o partículas friables	AASHTO T 112	1.00
Calidad de la fuente de agregado fino para diseño mezclas asfálticas	Abrasión	AASHTO T 96 ASTM C-131	1.00
	Pérdida por Sanidad (al Sulfato de Sodio)	AASHTO T 104 ASTM C-88	1.00
	Absorción	ASTM C 118	1.00
	Equivalente de arena	AASHTO T 176 ASTM D 2419	1.00
Calidad de la mezcla para diseño mezclas asfálticas	Vacios en agregado mineral (VMA) *		1.00
	Porcentaje de vacíos llenos de asfalto (VFA) *		1.00



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7370

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	Estabilidad y flujo	INTE 04-01-11-06 AASHTO T 245	1.00
	Contenido de asfalto	INTE 04-01-09-06 INTE 04-01-08-05	1.00
	Vacíos con Marshall en pastillas	INTE 04-01-04-05	1.00
	Relación Polvo /asfalto*		1.00
	Resistencia a la compresión retenida	INTE 04-01-07-05 AASHTO T-165	1.00
	Resistencia a la compresión uniaxial	INTE 04-01-06-05 (AASHTO T 167)	1.00
	Resistencia a la tensión diametral retenida	INTE 04-01-05-05 AASHTO T-283	1.00
	Vacíos en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo.	INTE 04-01-04-05	1.00
	Vacíos en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo intermedias.	INTE 04-01-04-05	1.00
Cemento asfáltico	Entregar certificado de calidad emitido por RECOPE *	Debe cumplir con lo establecido en la sección subsección 702.01	
Mezcla asfáltica en caliente (tramo de prueba)	Granulometría	AASHTO T 30	2.00
	Contenido de asfalto	AASHTO T 308 INTE 04-01-09-06 INTE 04-01-08-05	2.00
	VMA*		
	VFA*		2.00
	Relación Polvo /asfalto*		2.00



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7371

1			
2		Espesor	ASTM D-3549
3			2.00
4		Vacios en campo medidos a través de núcleos de capas de ruedo.	INTE 04-01-04-05
5			2.00
6		Densidad	ASTM D-1188 ASTM D-2041 ASTM D-2950
7			2.00

8 **El plazo de entrega comienza a partir del momento en que el Departamento de**
9 **Gestión Vial gire la orden de inicio a la empresa adjudicada.** CAPITULO III.
10 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta contratación recaerá en
11 aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con
12 todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de
13 evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los
14 aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán
15 evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a
16 continuación: Los elementos a calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
a) Precio	60
b) Plazo de ejecución	10
c) Experiencia	30

21 Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a las
22 ofertas que cumplan con los requisitos formales y especificaciones técnicas
23 requeridas, se les aplicarán varios criterios de evaluación conforme al siguiente
24 detalle: PRECIO. (60 PUNTOS) Para seleccionar la oferta más conveniente a los
25 intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la
26 más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \frac{MOP}{MOEA} \times 60$$



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7372

1 Dónde: **PP**: Puntos asignados por precio. **MOP**: Monto de la oferta con menor precio.
2 **MOEA**: Monto de la oferta económica en estudio. PLAZO DE EJECUCIÓN (10
3 PUNTOS). El plazo de ejecución se evaluará de la siguiente manera:

4
5
$$PP = \frac{PMO}{POE} \times 10$$

6

7 Dónde: **PP**: Puntos asignados por menor plazo. **PMO**: Plazo menor ofertado. **POE**:
8 Plazo de la oferta en estudio. EXPERIENCIA GENERAL. (30 PUNTOS). Por las
9 características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos similares es
10 fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de calificación oferentes
11 que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la siguiente forma:

12

Más de CINCO servicios similares	30 Puntos
De TRES a CINCO servicios similares	20 Puntos
Más de DOS servicios similares	10 Puntos

13
14
15

16 **VALORACIÓN FINAL.** La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a
17 los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de
18 puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer
19 lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la
20 que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración
21 advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de
22 análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la
23 resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos
24 presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se
25 reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o
26 empresas que suministre falsa información.

27 Se somete a discusión.

28 **ACUERDO No. 601-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
30 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7373

1 Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de
2 Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-019-2016 el cual indica: PRIMERO: En mérito
3 de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el
5 cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000009-CL que es: “CONTRATACIÓN
6 DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO
7 DE CALLE EL CERRO (PRIMERA ETAPA), DISTRITO SAN PEDRO, CANTÓN DE
8 SANTA BÁRBARA”, como literalmente consta en dicho dictamen. Acuerdo
9 definitivamente aprobado.

10 D. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-020-2016. La
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
12 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código
13 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
14 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la
15 Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-CL que es: “COMPRA Y REPARACIÓN DE
16 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN”, que fuera sometido a consideración del Concejo por
17 el señor Alcalde, según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-
18 2016, del 14 de noviembre del 2016. RESULTANDO: PRIMERO: Que este Concejo
19 Municipal ha recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-CL que
20 es: “COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN”, para su analice y
21 aprobación. Según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-
22 2016, del 14 de noviembre del 2016. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que esta
23 Comisión ha analizado y revisado el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-
24 000010-CL que es: “COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN”,
25 encontrando el mismo, apegado a las disposiciones legales que regula el Reglamento
26 a la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda la aprobación del mismo. POR
27 TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con
28 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del
29 Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada
30 Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-CL que es: “COMPRA Y REPARACIÓN DE



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7374

1 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN”, que dice literalmente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA**
2 **BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000010-CL.** El Departamento de
3 Proveduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado
4 oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas hasta las **10:00 horas**
5 **del xx de xxxxxx de 2016**, para la “**COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE**
6 **CLORACIÓN**”, conforme las siguientes condiciones: **CAPÍTULO I. OBJETO E**
7 **INFORMACIÓN. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación
8 promueve la compra y reparación de al menos 20 equipos de cloración para el
9 Departamento de Acueducto Municipal. **INFORMACIÓN.** Para información adicional y
10 aclaración sobre la presente contratación, comunicarse con el Inq. Suyin Vargas,
11 Ingeniera del Acueducto Municipal al teléfono 2269-9081; con el Lic. Marco Vargas
12 Ramírez, Proveedor Municipal al teléfono 2269-7073 ext. 105. **CAPITULO II.**
13 **CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3.1.** Los
14 oferentes deben presentar, en un sobre cerrado todo lo relacionado con su oferta, la
15 cual se hará sobre la que cumpla con los requisitos administrativos, legales y técnicos
16 solicitados y haya obtenido la mayor calificación. 3.2. La oferta debe presentarse
17 entrerrenglonada, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas
18 sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
19 3.3. La oferta debe estar foliada y con su respectivo índice al inicio, debe corresponder
20 en numeración y contenido con los del cartel, y deberá ser presentada en la
21 Proveduría de la Municipalidad, antes de la hora de cierre de recepción en un sobre
22 cerrado; en el exterior debe indicarse el nombre, dirección, teléfono, fax del oferente y
23 debe contener la siguiente leyenda: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**
24 **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2016-000010-**
25 **CL “COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN” NOMBRE DE**
26 **LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA:**
27 _____ . 3.4. Una vez presentado el sobre que contiene la oferta, no
28 podrá ser retirada y pasa a ser propiedad de la Municipalidad. Podrá ser modificada o
29 dejada sin efecto mediante nota posterior presentada antes de la hora de apertura.
30 3.5. Las ofertas deberán presentarse con los requerimientos, atestados y



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7375

1 especificaciones técnicas contenidas en este cartel. 3.6 Las ofertas deberán ser
2 presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios
3 en forma clara. 3.7 La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación,
4 deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o
5 de residencia, número de teléfono, fax, e-mail, dirección postal, e iguales datos de sus
6 representadas, si fuera el caso. 3.8. Cuando el oferente concurra a través de
7 apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de
8 manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que
9 propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción
10 respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas. 3.9 Las ofertas que se
11 presenten extemporáneamente en la Sección de Proveeduría se recibirán pero no
12 serán evaluadas. 3.10. El oferente podrá incluir información adicional que a su criterio
13 amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta cuando lo considere
14 necesario y para un mayor entendimiento. De ser requerida la incorporación de nueva
15 información se deberá indicar en el índice como un anexo, donde se señalará: a. El
16 número del anexo. b. Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título
17 del documento. c. Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la
18 página en donde se trata el tema en cuestión. 3.11 El oferente puede hacer en
19 términos generales manifestación de que acepta las cláusulas totales del cartel,
20 solamente en aquellos casos en que se solicite que expresamente debe indicar la
21 aceptación de la cláusula, tal y como sucede con la "Cláusula penal", debe hacerlo en
22 forma puntual. **ESPECIES FISCALES.** Debe agregarse a la oferta un timbre de
23 ₡200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias
24 Económicas. (Ley 7105) y un timbre de ₡20.00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad
25 de Las Niñas (Ley 6496). **COPIAS.** Cada oferta deberá presentarse en un original
26 debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a
27 su representada. Adicionalmente se deberán entregar **dos copias** impresas idénticas
28 en su contenido al original y en dispositivo electrónico (CD, DVD) en formato de word o
29 excel, según corresponda, quedando claramente establecido que la validez jurídica
30 recaerá siempre sobre la oferta escrita. CERTIFICACIONES, DECLARACIONES



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7376

1 JURADAS Y COMPROBANTES. **El oferente deberá presentar los siguientes**
2 **documentos:** a. El oferente deberá indicar mediante declaración jurada lo siguiente: i.
3 Que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar
4 con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y el artículo 22 bis, de la Ley de
5 Contratación Administrativa. ii. De encontrarse al día con las obligaciones del régimen
6 de impuestos nacionales, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento a la Ley de
7 Contratación Administrativa (R.L.C.A.). iii. Que el oferente no está inhabilitado para
8 contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con el artículo
9 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La sanción impuesta por una
10 Administración, aplicará para todo el Sector Público. iv. De que el oferente no está
11 inhabilitado para el ejercicio del comercio y que no se encuentra declarado en estado
12 de insolvencia o quiebra. a. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: i.
13 En todos los casos, cuando la Proveduría de la Municipalidad consulte el “Sistema
14 para verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja
15 Costarricense de Seguro Social”, y éste refleje que el oferente o los integrantes de su
16 equipo (en caso de que así lo haya propuesto en la oferta) no se encuentran al día
17 con el pago de las obligaciones con esa institución o que se encuentra inactivo, deberá
18 el oferente presentar certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S)
19 en la cual se acredite lo contrario. En caso de que aparezca como “Patrono no inscrito”
20 o “estado inactivo” deberá explicar el motivo por el cual no se encuentra inscrito como
21 patrono ante la C.C.S.S, lo anterior de conformidad con el artículo 65 inciso c del
22 Reglamento a la ley de Contratación Administrativa. ii. En todos los casos, cuando la
23 Proveduría de la Municipalidad consulte el Sistema para verificación del cumplimiento
24 de la Ley 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES”
25 reformada por medio de la Ley N.º 8783, y éste refleje que el oferente o los
26 integrantes de su equipo (en caso de que así lo haya propuesto en la oferta) no se
27 encuentra al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y
28 Asignaciones Familiares (FODESAF), deberá el oferente presentar certificación del
29 FODESAF en la cual se acredite lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 22
30 de mencionada Ley.” iii. En todos los casos, cuando la Proveduría de la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7377

1 Municipalidad consulte el “Sistema de verificaciones e informes digitales del Registro
2 Nacional República de Costa Rica”, éste refleje que el oferente no se encuentra al día
3 con del impuesto a las personas jurídicas, deberá el oferente presentar certificación
4 del Registro Nacional República de Costa Rica donde se exprese lo contrario, lo
5 anterior de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 9024 “Ley de impuesto a las
6 personas jurídicas”. Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se
7 mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y el
8 Impuesto a las personas jurídicas, por lo que si la constancia remitida con la oferta se
9 encuentra vencida, el cumplimiento del requisito será verificado por la Administración,
10 previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, la
11 Administración requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo
12 de 3 días hábiles, presente una constancia que indique que se encuentra al día en el
13 pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será
14 declarada inelegible. **El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos**
15 **a.** En caso de persona jurídica deberá presentar certificación notarial o registral de la
16 personería actual y vigente de la sociedad. La misma no puede tener más de un mes
17 de haber sido extendida. Además en la personería deberá indicarse la dirección exacta
18 del apoderado de la sociedad y el domicilio social de la sociedad. B. Deberá aportar
19 copia certificada de la cédula de identidad de la persona física y en caso de la jurídica
20 se deberá aportar copia certificada de la cédula del apoderado de la empresa o
21 sociedad. C. Será obligación del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el
22 artículo 202 del Código de Trabajo, presentar prueba documental de que ha adquirido
23 un seguro contra riesgos de trabajo. Se encuentra excluido de esta obligación el
24 adjudicatario que actúe en su condición de trabajador independiente, de conformidad
25 con lo dispuesto en el artículo 194 inciso b) del Código de Trabajo. REGISTRO DE
26 PROVEEDORES: Los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Proveedores
27 de la Municipalidad, al menos un día antes de la fecha de apertura. Para tal efecto, el
28 interesado debe aportar los requisitos solicitados para el Registro de Proveedores,
29 cuyo detalle puede ser obtenido gratuitamente en el Departamento de Proveeduría.
30 **Dicha documentación deberá entregarse directamente en la Proveeduría. VIGENCIA**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7378

1 DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la
2 oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior **a treinta días (30) hábiles**, contados a
3 partir de la fecha de entrega de las ofertas. PRECIO. 9.1. **Los precios cotizados**
4 **serán en colones costarricenses. En caso de recibir propuestas en distintas**
5 **monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de**
6 **comparación, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el**
7 **Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.** 9.2. El precio
8 deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en este cartel. En
9 caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este
10 último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor
11 real. 9.3. En caso de que la propuesta sea en moneda distinta al colón, la orden de
12 compra, para el adjudicatario, se confeccionará al tipo de cambio de referencia para la
13 venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la
14 confección. 9.4. **La Municipalidad no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si**
15 **considera que la misma resulta ruinoso o si por el contrario considera la oferta**
16 **excesiva.** 9.5. El oferente deberá señalar claramente los impuestos a que está afecto
17 el servicio, e indicar si están o no incluidos en el precio. Caso contrario se aplicará lo
18 dispuesto por el artículo N°25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
19 o sea se presumirá que el monto total cotizado los incluye. 9.6. El oferente debe
20 detallar el costo unitario y total de los bienes objeto de esta contratación, en números
21 y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras.
22 El oferente deberá cotizar todos los ítems requeridos en esta contratación y no parte
23 de ellos. 9.7. **El costo estimado de esta contratación es la suma de ₡45.000.000,00**
24 **(cuarenta y cinco millones de colones exactos).** COSTO DE PREPARACIÓN DE
25 OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la
26 oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este
27 cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo
28 por esos conceptos. DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD.
29 Queda a criterio de la Municipalidad durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir
30 a los participantes, las explicaciones y aclaraciones que considere necesarias. La



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7379

1 Municipalidad se reserva el derecho de verificar si la información brindada por el
2 oferente se ajusta a la realidad. En la aplicación del principio de eficiencia, la
3 Municipalidad pedirá subsanar en cualquier momento los errores de tipo material o
4 aritmético que se detecten, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del
5 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. ELEGIBILIDAD. La elegibilidad
6 de las ofertas está condicionada a su ajuste a lo estipulado en la Ley de Contratación
7 Administrativa y su respectivo Reglamento, de manera que cualquier incumplimiento
8 relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego constituye motivo de
9 descalificación de la oferta. Una vez que se haya determinado que las ofertas
10 cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas y que se
11 determine cuáles son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá con su
12 calificación según el sistema de valoración y comparación de las ofertas y de acuerdo
13 con el método establecido en el cartel. Luego de ese procedimiento, se tendrá como
14 adjudicatario al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido
15 en el presente cartel. La Municipalidad no adjudicará parcialmente este proceso y se
16 reserva el derecho de declararlo desierto si se considera que ninguna oferta conviene
17 a sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las
18 del pliego de condiciones. ADJUDICACIÓN . La adjudicación de esta contratación
19 será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se
20 adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La
21 Municipalidad tendrá como máximo **veinte (20) días hábiles** para la adjudicación de
22 dicho concurso. LUGAR DE ENTREGA. La rehabilitación de los cloradores se
23 realizara en el sitio donde se ubican los tanques de almacenamiento de agua, previa
24 coordinación con la Ingeniera del Departamento de Acueducto Municipal.
25 CONTRATO. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un
26 contrato por el monto total adjudicado. A. El oferente que resulte adjudicatario de este
27 proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de
28 conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal. La aportación de las
29 especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe rendirse al tipo de
30 cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación de timbres. B. La



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7380

1 Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato
2 unilateralmente, según corresponda, previo procedimiento administrativo, cuando
3 ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y
4 penales que correspondan. - Por transferencia o cesión total o parcial del presente
5 contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización de la
6 municipalidad. - Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o
7 cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. -Por deficiencias graves y faltas
8 reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado.
9 - Por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones
10 técnicas indicadas en el presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN . La
11 contratación que se formalice mediante este proceso, **no podrá ser cedida ni**
12 **traspasada en modo alguno a terceros**, salvo autorización expresa y por escrito de
13 la Alcaldía de la Municipalidad de Santa Bárbara. CLÁUSULA PENAL. El control y
14 trámite atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo de la Ingeniera Suyin Vargas,
15 nombrada para el seguimiento y evaluación de la contratación. 17.1. Para los efectos
16 de este aparte, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no
17 imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos
18 imputables a la Municipalidad debidamente demostradas por escrito ante la Unidad
19 Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de un (01) día hábil
20 posterior a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los
21 términos ofertados. 17.2. En caso de no cumplir con el plazo de entrega objeto de esta
22 contratación por parte del adjudicatario, la Municipalidad aplicará una multa de ¢3.00
23 por cada ¢1.000.00 del monto adjudicado por cada día natural de atraso. Esta multa se
24 tomará hasta lograr un 25% del total adjudicado, luego de lo cual, se tendrá por
25 incumplido el contrato por parte del adjudicatario, sin responsabilidad para la
26 Municipalidad. Queda entendido que toda suma por concepto de multa será rebajada
27 directamente de las facturas presentadas a cobro por parte del adjudicatario. 17.3
28 Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de cobrar, por la vía
29 administrativa o judicial según corresponda, los daños y perjuicios que cualquier atraso
30 o incumplimiento del adjudicatario le haya causado. 17.4. Las multas se aplicarán



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7381

1 directamente a las facturas tramitadas para el pago de los respectivos servicios o del
2 depósito de la Garantía de Cumplimiento, si no es aceptado el atraso, por el
3 Departamento encargado del seguimiento y evaluación de la contratación. 17.5. Se
4 advierte que para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la
5 Administración constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto puede aplicarla
6 siguiendo el debido proceso. 17.6. La Municipalidad se reserva la posibilidad de
7 cobrar otros daños y perjuicios derivados del atraso en la entrega de los bienes y
8 servicios contratados, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez
9 demostrada en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento
10 se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento. **El oferente deberá**
11 **hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición.**

12 SANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones
13 contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la
14 Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar
15 daños y perjuicios, previo procedimiento administrativo. IMPUESTOS SOBRE LA
16 RENTA . En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la
17 renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación
18 Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se
19 aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. OFERTAS
20 IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o
21 calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna
22 y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para
23 satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes criterios: a. Se preferirá a la
24 PYME de Producción Nacional. b. Cuando existan dos o más PYMES nacionales
25 empatadas participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la
26 Administración procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del
27 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. c. En caso de existir empate en
28 puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la adjudicación recaerá
29 sobre aquella que ofrezca el menor precio como primera opción, u como segunda
30 opción el proveedor que tenga más años de experiencia en el mercado. d. De persistir



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7382

1 el empate, se realizar el lanzamiento de la moneda, la Proveeduría establecerá un
2 sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren en esa condición en
3 presencia de los representantes legales, de cada una de las empresas, previa
4 convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de
5 la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo actuado se levantará
6 un acto que se incorporará al expediente. OTRAS CONDICIONES. Cualquier
7 condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las
8 disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
9 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. Correrán por cuenta del
10 adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. Es
11 obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel
12 y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de
13 las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del
14 respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente,
15 sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios
16 al Estado en virtud del incumplimiento. En caso de ocurrir daños a terceros durante la
17 realización de los trabajos, la responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su
18 totalidad al adjudicatario o contratista. La responsabilidad patronal será única y
19 exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación
20 laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del
21 adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las
22 obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la
23 Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad
24 alguna de su parte. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización
25 del producto entregado será efectuada la **Ing. Suyin Vargas**, Ingeniera del Acueducto
26 Municipal o en su defecto, quien ostente el cargo de directo de ese departamento, por
27 la parte técnica, y del **Alcalde Municipal** por parte de la Administración, quienes
28 deberán recibir el producto, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el
29 presente cartel. Las observaciones y órdenes que formule el encargado serán de
30 obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será el responsable de que



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7383

1 el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del servicio contratado.
2 GARANTÍAS. Las garantías de Cumplimiento y de Participación deben cumplir con lo
3 establecido el artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el
4 artículo 37 y 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: El
5 adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en
6 el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la
7 adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El
8 contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya
9 recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de
10 la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla
11 efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el
12 cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. GARANTÍA DE
13 PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de
14 participación. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **Porcentaje:** 10% del monto total
15 adjudicado. **Vigencia:** Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción
16 definitiva del objeto del contrato. **Modo de rendirla:** En efectivo o conforme
17 cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General
18 de la Contratación Administrativa. **La devolución de la garantía:** La garantía de
19 cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del
20 interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la
21 Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
22 **Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento:** La garantía de
23 cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para
24 resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el
25 incumplimiento del Contratista. En caso de prórroga el adjudicatario tendrá la
26 obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. FORMA DE
27 PAGO La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el
28 objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por la
29 Licenciada Suyin Vargas, encargado del Departamento de Acueducto. Las facturas se
30 presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7384

1 Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura
2 Comercial. PLAZO DE EJECUCIÓN. El oferente deberá indicar claramente el plazo de
3 ejecución en días hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó
4 anteriormente, cualquier dato del plazo de entrega se entenderá por defecto como días
5 hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la remisión de la orden de compra.
6 CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **PUNTOS DE CLORACIÓN:**
7 Tanque la Cebolla. Tanque Chahuites. Tanque Amapola. Tanque La Proa. Tanque
8 Ruiseñor. Tanque Maria Ramos. Tanque El Plan de Birri. Sistema Mesén. Sistema
9 Trawel. Tanque Belfor. Tanque Guachipelin. Tanque El Ariete. Tanque Los Girasoles.
10 Sistema La Mona. Sistema Baurit. Tanque Rosales. Tanque León Cortez. Tanque
11 Cuadrado (San Juan arriba). istema Poza Azul. Tanque el Canasto. 1. El oferente
12 deberá ofrecer la rehabilitación y en los casos que sean necesarios el remplazo o la
13 puesta en marcha de un equipo nuevo, en cada uno de los puntos citados
14 anteriormente recomendando para cada punto la mejor opción y más económica. 2. El
15 oferente dentro de la solución propuesta deberá integrar y reutilizar TODOS los
16 componentes de las instalaciones actuales. 3. El oferente deberá garantizar que la
17 solución para cada uno de los puntos cumplirá con el **Decreto Ejecutivo N° 38924-S**
18 del 12 de enero de 2015 **“Reglamento para la calidad del agua potable”**,
19 específicamente en la sección del Cloro Residual. 4. En los puntos a trabajar no se
20 cuenta con electricidad, por lo tanto el equipo deberá tener la capacidad de trabajar
21 ininterrumpidamente durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y
22 cinco (365) días del año. 5. Actualmente la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con
23 cinco mil (5.000) pastillas de HIPOCLORITO de CALCIO al 70%, las mismas están
24 certificadas para el CONSUMO HUMANO mediante la certificación NSF60, por lo tanto
25 todos los equipos y accesorios deberán estar certificados para el CONSUMO
26 HUMANO, mediante la certificación NSF61. 5. Las soluciones propuestas deberán
27 cumplir con el principio de la constancia en la aplicación del cloro, por lo tanto con la
28 constancia en el CLORO RESIDUAL y no deberá presentar “picos” en la c loración. 6.
29 El contratista deberá dar una capacitación a los funcionarios de la Municipalidad de
30 Santa Bárbara para el correcto uso de los equipos de desinfectación. Se debe entregar



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7385

1 manual del sistema de cloración en idioma español. 7. El contratista debe dar una
2 garantía de un (1) año para todas las soluciones de cloración. 8. Se deberá incluir en
3 la oferta cuatro (4) equipos de medición de CLORO RESIDUAL de método disco,
4 además los equipos de seguridad adecuados para la solución propuesta. 9. El tiempo
5 de Instalación no podrá ser mayor a cuatro (4) meses una vez recibida la orden de
6 Inicio 10. El contratista deberá hacer antes de la entrega de cada solución, una visita
7 al campo en donde demuestre que en tres (3) de los puntos de la red de cada punto
8 de desinfectación instalado cumple con lo estipulado en el **DECRETO EJECUTIVO N°**
9 **38924-S** del 12 de enero de 2015 “**Reglamento para la Calidad de Agua Potable**”.
10 Este monitoreo debe darse por un periodo de cuatro (4) semanas. 12. El oferente
11 debe tener experiencia con otro ente Municipal en el manejo, control, instalación,
12 mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atención de emergencias en
13 cualquier equipo de desinfectación por más de cinco (5) años. Para lo anterior debe
14 presentar una certificación del ente en donde presta los servicios actualmente, donde
15 indique los datos solicitados. CAPITULO III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La
16 adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa
17 para La Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y que cumpla con las
18 especificaciones técnicas y legales del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta
19 los siguientes aspectos: PRECIO 40 PUNTOS. GARANTIA 20 PUNTOS.
20 EXPERIENCIA 20 PUNTOS. PLAZO DE EJECUCION 20 PUNTOS. **PRECIO (40**
21 **PUNTOS)**. Contratista deberá establecer el precio en forma unitaria para cada una de
22 las líneas, estrictamente debe de ser cotizado en forma total, según especificaciones
23 técnicas. La ponderación del precio se realizará siguiendo la siguiente fórmula: **Oferta**
24 **Menor Precio** x (40) = Puntos Obtenidos . **Oferta a Analizar. GARANTÍA DEL**
25 **EQUIPO (20 PUNTOS)**. Esta deberá de cubrir cualquier defecto de fabricación
26 además esta garantía deberá ser garantizada por el fabricante **aportar certificación**
27 **del mismo**. La ponderación se realizara en meses, según el cuadro adjunto.

MESES	PUNTAJE
Más de 12 meses	20
12 meses	10
Menos de 12 meses	8



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7386

1 **EXPERIENCIA (20 PUNTOS).** Se determinara la experiencia por cartas de
2 recomendación de otros entes Municipales, donde se compruebe los años en el
3 manejo, control, instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y
4 atención de emergencias en cualquier equipo de desinfectación. Se designaran 2
5 puntos por año comprobado, hasta un máximo de 5 años. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
6 **(20 PUNTOS).** La ponderación se realizara según la siguiente formula: **Oferta**
7 **Menor Plazo x (20) = Puntos Obtenidos. Oferta a Analizar.** VALORACIÓN FINAL.
8 La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales
9 será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y
10 partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo
11 no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar
12 la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración,
13 que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente
14 que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La
15 Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a
16 fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las
17 instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa
18 información.

19 Se somete a discusión.

20 **ACUERDO No. 602-2016**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
22 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
23 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de**
24 **Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-020-2016 el cual indica: PRIMERO: En mérito**
25 **de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución**
26 **Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el**
27 **cartel de la Licitación Abreviada Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-CL que**
28 **es: “COMPRA Y REPARACIÓN DE 20 EQUIPOS DE CLORACIÓN”, como se**
29 **indica literalmente en dicho dictamen. Acuerdo definitivamente aprobado.**

30 **E. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-021-2016. La**



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7387

1 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
2 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código
3 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la
5 Licitación Abreviada N° 2016LA-000011-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA
6 EMPRESA PARA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE
7 ALMACENAMIENTO DE AGUA”, que fuera sometido a consideración del Concejo por
8 el señor Alcalde, según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria N° 29-
9 2016, del 14 de noviembre del 2016. **RESULTANDO. PRIMERO:** Que este Concejo
10 Municipal ha recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000011-CL que
11 es: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
12 IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA”, para
13 su analice y aprobación. Según consta en el artículo IV, del acta de la Sesión Ordinaria
14 N° 29-2016, del 14 de noviembre del 2016. **CONSIDERANDO. PRIMERO:** Que esta
15 Comisión ha analizado y solicitado al Proveedor Municipal las siguientes
16 subsanaciones: a. Corregir el punto 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. B. En el
17 punto 9.7. se indica que el costo estimado es de cuarenta y cinco millones de colones;
18 lo cual difiere de la justificación técnica que señala como monto estimado treinta
19 millones de colones; mismo que rola a folio 002 del expediente administrativo. C.
20 Corregir en el punto 1. PRECIO, la fórmula matemática dice (60) siendo lo correcto
21 (40). **SEGUNDO:** Que implementadas las subsanaciones solicitadas por esta comisión
22 y constando así en el pliego cartelario; encuentra esta comisión el cartel de la
23 Licitación Abreviada 2016LA-000011-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA
24 EMPRESA PARA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE
25 ALMACENAMIENTO DE AGUA”, apegado a las disposiciones legales que regula el
26 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; se recomienda la aprobación del
27 mismo. **POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: PRIMERO:** En mérito de lo
28 expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13,
29 inciso e) y n) del Código Municipal; **SE RESUELVE:** Aprobar el cartel de la Licitación
30 Abreviada N° 2016LA-000011-CL que es: “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7388

1 PARA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE
2 ALMACENAMIENTO DE AGUA”, que dice literalmente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA**
3 **BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000011-CL.** El Departamento de
4 Proveduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado
5 oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas hasta las **10:00 horas**
6 **del xx de xxxxxxx de 2016** para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA**
7 **QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE**
8 **ALMACENAMIENTO DE AGUA”**, conforme las siguientes condiciones: **CAPÍTULO I**
9 **OBJETO E INFORMACIÓN. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente
10 contratación promueve la contratación de una empresa para que realice la
11 impermeabilización de 5 tanques de almacenamiento de agua. **INFORMACIÓN.** Para
12 información adicional y aclaración sobre la presente contratación, comunicarse con el
13 Ing. Suyin Vargas, Ingeniera del Acueducto Municipal al teléfono 2269-9081; con el
14 Lic. Marco Vargas Ramírez, Proveedor Municipal al teléfono 2269-7073 ext. 105.
15 **CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
16 **3.1.** Los oferentes deben presentar, en un sobre cerrado todo lo relacionado con su
17 oferta, la cual se hará sobre la que cumpla con los requisitos administrativos, legales y
18 técnicos solicitados y haya obtenido la mayor calificación. 3.2. La oferta debe
19 presentarse entrerrenglonada, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan
20 producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la
21 apertura de ofertas. 3.3. La oferta debe estar foliada y con su respectivo índice al
22 inicio, debe corresponder en numeración y contenido con los del cartel, y deberá ser
23 presentada en la Proveduría de la Municipalidad, antes de la hora de cierre de
24 recepción en un sobre cerrado; en el exterior debe indicarse el nombre, dirección,
25 teléfono, fax del oferente y debe contener la siguiente leyenda: **MUNICIPALIDAD DE**
26 **SANTA BÁRBARA. DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA. LICITACIÓN**
27 **ABREVIADA N°2016-000011-CL. “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA**
28 **QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 TANQUES DE**
29 **ALMACENAMIENTO DE AGUA” NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**
30 **QUE PRESENTA. LA OFERTA: _____.** 3.1. Una vez presentado el



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7389

1 sobre que contiene la oferta, no podrá ser retirada y pasa a ser propiedad de la
2 Municipalidad. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota posterior
3 presentada antes de la hora de apertura. 3.2. Las ofertas deberán presentarse con los
4 requerimientos, atestados y especificaciones técnicas contenidas en este cartel. 3.3.
5 Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información
6 legal, técnica y de precios en forma clara. 3.4. La persona que suscriba la oferta, por sí
7 o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de
8 cédula de identidad o de residencia, número de teléfono, fax, e-mail, dirección postal,
9 e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. 3.5. Cuando el oferente
10 concorra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe
11 hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa
12 o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de
13 inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas. 3.6. Las
14 ofertas que se presenten extemporáneamente en la Sección de Proveeduría se
15 recibirán pero no serán evaluadas. 3.7. El oferente podrá incluir información adicional
16 que a su criterio amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta
17 cuando lo considere necesario y para un mayor entendimiento. De ser requerida la
18 incorporación de nueva información se deberá indicar en el índice como un anexo,
19 donde se señalará: a. El número del anexo. b. Si dicho anexo contiene más de un
20 documento, indicar el título del documento. c. Si el documento es extenso y se refiere
21 a varios aspectos, indicar la página en donde se trata el tema en cuestión. 3.11. El
22 oferente puede hacer en términos generales manifestación de que acepta las
23 cláusulas totales del cartel, solamente en aquellos casos en que se solicite que
24 expresamente debe indicar la aceptación de la cláusula, tal y como sucede con la
25 "Cláusula penal", debe hacerlo en forma puntual. ESPECIES FISCALES. Debe
26 agregarse a la oferta un timbre de ₡200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio
27 de Profesionales en Ciencias Económicas. (Ley 7105) y un timbre de ₡20.00 (Veinte
28 colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496). COPIAS. Cada oferta deberá
29 presentarse en un original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para
30 obligarse o para obligar a su representada. Adicionalmente se deberán entregar dos



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7390

1 copias impresas idénticas en su contenido al original y en dispositivo electrónico (CD,
2 DVD) en formato de word o excel, según corresponda, quedando claramente
3 establecido que la validez jurídica recaerá siempre sobre la oferta escrita.
4 CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS Y COMPROBANTES. El oferente
5 deberá presentar los siguientes documentos: a. El oferente deberá indicar mediante
6 declaración jurada lo siguiente: i. Que no se encuentra en ninguno de los casos de
7 imposibilidad legal, para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22
8 y el artículo 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa. ii. De encontrarse al día
9 con las obligaciones del régimen de impuestos nacionales, a que se refiere el artículo
10 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.). iii. Que el
11 oferente no está inhabilitado para contratar con la Administración, por habersele
12 sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
13 La sanción impuesta por una Administración, aplicará para todo el Sector Público. iv.
14 De que el oferente no está inhabilitado para el ejercicio del comercio y que no se
15 encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra. El oferente deberá presentar
16 los siguientes documentos: i. En todos los casos, cuando la Proveduría de la
17 Municipalidad consulte el “Sistema para verificación del cumplimiento del artículo 74
18 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social”, y éste refleje que el
19 oferente o los integrantes de su equipo (en caso de que así lo haya propuesto en la
20 oferta) no se encuentran al día con el pago de las obligaciones con esa institución o
21 que se encuentra inactivo, deberá el oferente presentar certificación de la Caja
22 Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S) en la cual se acredite lo contrario. En caso
23 de que aparezca como “Patrono no inscrito” o “estado inactivo” deberá explicar el
24 motivo por el cual no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, lo anterior
25 de conformidad con el artículo 65 inciso c del Reglamento a la ley de Contratación
26 Administrativa. ii. En todos los casos, cuando la Proveduría de la Municipalidad
27 consulte el Sistema para verificación del cumplimiento de la Ley 5662 “LEY DE
28 DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” reformada por medio de la
29 Ley N.º 8783, y éste refleje que el oferente o los integrantes de su equipo (en caso de
30 que así lo haya propuesto en la oferta) no se encuentra al día con el pago de las



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7391

1 obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
2 (FODESAF), deberá el oferente presentar certificación del FODESAF en la cual se
3 acredite lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 22 de mencionada Ley.”. iii.
4 En todos los casos, cuando la Proveeduría de la Municipalidad consulte el “Sistema de
5 verificaciones e informes digitales del Registro Nacional República de Costa Rica”,
6 éste refleje que el oferente no se encuentra al día con del impuesto a las personas
7 jurídicas, deberá el oferente presentar certificación del Registro Nacional República de
8 Costa Rica donde se exprese lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 5 de la
9 Ley N° 9024 “Ley de impuesto a las personas jurídicas”. Será requisito para que un
10 oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones
11 con la CCSS, FODESAF y el Impuesto a las personas jurídicas, por lo que si la
12 constancia remitida con la oferta se encuentra vencida, el cumplimiento del requisito
13 será verificado por la Administración, previo al dictado del acto de adjudicación. En
14 caso de aparecer moroso, la Administración requerirá al oferente para que, dentro de
15 un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia que indique
16 que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto
17 de lo cual la oferta será declarada inelegible. El adjudicatario deberá presentar los
18 siguientes documentos. En caso de persona jurídica deberá presentar certificación
19 notarial o registral de la personería actual y vigente de la sociedad. La misma no
20 puede tener más de un mes de haber sido extendida. Además en la personería deberá
21 indicarse la dirección exacta del apoderado de la sociedad y el domicilio social de la
22 sociedad. Deberá aportar copia certificada de la cédula de identidad de la persona
23 física y en caso de la jurídica se deberá aportar copia certificada de la cédula del
24 apoderado de la empresa o sociedad. Será obligación del adjudicatario, de
25 conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo, presentar
26 prueba documental de que ha adquirido un seguro contra riesgos de trabajo. Se
27 encuentra excluido de esta obligación el adjudicatario que actúe en su condición de
28 trabajador independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso b)
29 del Código de Trabajo. REGISTRO DE PROVEEDORES. Los oferentes deben estar
30 inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, al menos un día antes de



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7392

1 la fecha de apertura. Para tal efecto, el interesado debe aportar los requisitos
2 solicitados para el Registro de Proveedores, cuyo detalle puede ser obtenido
3 gratuitamente en el Departamento de Proveeduría. Dicha documentación deberá
4 entregarse directamente en la Proveeduría. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo
5 concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso
6 podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega
7 de las ofertas. PRECIO. Los precios cotizados serán en colones costarricenses. En
8 caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una
9 misma para efectos de comparación, al tipo de cambio de referencia para la venta,
10 calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El
11 precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en este
12 cartel. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras,
13 prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso
14 prevalecerá el valor real. En caso de que la propuesta sea en moneda distinta al
15 colón, la orden de compra, para el adjudicatario, se confeccionará al tipo de cambio de
16 referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al
17 momento de la confección. La Municipalidad no se obliga a aceptar la oferta de menor
18 precio si considera que la misma resulta ruinoso o si por el contrario considera la
19 oferta excesiva. El oferente deberá señalar claramente los impuestos a que está
20 afecto el servicio, e indicar si están o no incluidos en el precio. Caso contrario se
21 aplicará lo dispuesto por el artículo N°25 del Reglamento a la Ley de Contratación
22 Administrativa, o sea se presumirá que el monto total cotizado los incluye. El
23 oferente debe detallar el costo unitario y total de los bienes objeto de esta
24 contratación, en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá
25 el precio cotizado en letras. El oferente deberá cotizar todos los ítems requeridos en
26 esta contratación y no parte de ellos. El costo estimado de esta contratación es la
27 suma de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos). COSTO DE
28 PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y
29 presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías
30 mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7393

1 reconocerá ningún costo por esos conceptos. DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE
2 LA MUNICIPALIDAD. Queda a criterio de la Municipalidad durante el plazo de estudio
3 de las ofertas, requerir a los participantes, las explicaciones y aclaraciones que
4 considere necesarias. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar si la
5 información brindada por el oferente se ajusta a la realidad. En la aplicación del
6 principio de eficiencia, la Municipalidad pedirá subsanar en cualquier momento los
7 errores de tipo material o aritmético que se detecten, de conformidad con lo
8 establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9 ELEGIBILIDAD. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a lo
10 estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, de
11 manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones
12 significativas del pliego constituye motivo de descalificación de la oferta. Una vez que
13 se haya determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las
14 condiciones específicas y que se determine cuáles son admisibles para una eventual
15 adjudicación, se procederá con su calificación según el sistema de valoración y
16 comparación de las ofertas y de acuerdo con el método establecido en el cartel.
17 Luego de ese procedimiento, se tendrá como adjudicatario al oferente que obtenga el
18 mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente cartel. La Municipalidad
19 no adjudicará parcialmente este proceso y se reserva el derecho de declararlo desierto
20 si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple con las
21 disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de condiciones.
22 ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en
23 la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que
24 lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte
25 (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. LUGAR DE ENTREGA. La
26 rehabilitación de los cloradores se realizara en el sitio donde se ubican los tanques de
27 almacenamiento de agua, previa coordinación con la Ingeniera del Departamento de
28 Acueducto Municipal. CONTRATO. La Municipalidad de Santa Bárbara y el
29 adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado. El oferente que
30 resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7394

1 timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal.
2 La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe
3 rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación
4 de timbres. La Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato
5 unilateralmente, según corresponda, previo procedimiento administrativo, cuando
6 ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y
7 penales que correspondan. Por transferencia o cesión total o parcial del presente
8 contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización de la
9 municipalidad. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o
10 cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. Por deficiencias graves y faltas
11 reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado.
12 Por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones técnicas
13 indicadas en el presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La contratación
14 que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo
15 alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Alcaldía de la
16 Municipalidad de Santa Bárbara. CLÁUSULA PENAL.. 17.1. El control y trámite
17 atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo de la Ingeniera Suyin Vargas, nombrada
18 para el seguimiento y evaluación de la contratación. 17.2. Para los efectos de este
19 aparte, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al
20 contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos imputables a la
21 Municipalidad debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa
22 responsable, dentro del impostergable plazo de un (01) día hábil posterior a la fecha
23 en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. 17.3.
24 En caso de no cumplir con el plazo de entrega objeto de esta contratación por parte
25 del adjudicatario, la Municipalidad aplicará una multa de ¢3.00 por cada ¢1.000.00 del
26 monto adjudicado por cada día natural de atraso. Esta multa se tomará hasta lograr un
27 25% del total adjudicado, luego de lo cual, se tendrá por incumplido el contrato por
28 parte del adjudicatario, sin responsabilidad para la Municipalidad. Queda entendido
29 que toda suma por concepto de multa será rebajada directamente de las facturas
30 presentadas a cobro por parte del adjudicatario. 17.4. Todo lo anterior sin perjuicio del



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7395

1 derecho de la Municipalidad de cobrar, por la vía administrativa o judicial según
2 corresponda, los daños y perjuicios que cualquier atraso o incumplimiento del
3 adjudicatario le haya causado. 17.5. Las multas se aplicarán directamente a las
4 facturas tramitadas para el pago de los respectivos servicios o del depósito de la
5 Garantía de Cumplimiento, si no es aceptado el atraso, por el Departamento
6 encargado del seguimiento y evaluación de la contratación. 17.6. Se advierte que
7 para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Administración
8 constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto puede aplicarla siguiendo el debido
9 proceso. 17.7. La Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y
10 perjuicios derivados del atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados,
11 además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia
12 administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de
13 vigencia de la garantía de cumplimiento. El oferente deberá hacer manifestación
14 expresa en su propuesta de que acepta esta condición. SANCIONES. La violación
15 parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el
16 contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a
17 rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios, previo
18 procedimiento administrativo. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA En aplicación de lo
19 previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su
20 Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la
21 retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al
22 realizar los pagos correspondientes. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se
23 presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las
24 cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la
25 oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los
26 siguientes criterios: Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. Cuando existan
27 dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de
28 contratación administrativa, la Administración procederá de conformidad con lo
29 dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En
30 caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7396

1 adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como primera opción,
2 u como segunda opción el proveedor que tenga más años de experiencia en el
3 mercado. De persistir el empate, se realizará el lanzamiento de la moneda, la
4 Proveduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren
5 en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una de las
6 empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes,
7 un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo
8 actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. OTRAS
9 CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de
10 conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
11 Administrativa y su Reglamento. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.
12 Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución
13 del proyecto. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las
14 exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el
15 incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos,
16 dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la
17 Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el
18 resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud del incumplimiento. En caso de
19 ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que
20 deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. La
21 responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista,
22 por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara
23 y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por
24 parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación
25 social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la
26 contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. INSPECCIÓN Y
27 FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización del producto entregado será efectuada
28 la Ing. Suyin Vargas, Ingeniera del Acueducto Municipal o en su defecto, quien ostente
29 el cargo de directo de ese departamento, por la parte técnica, y del Alcalde Municipal
30 por parte de la Administración, quienes deberán recibir el producto, previo



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7397

1 cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y
2 órdenes que formule el encargado serán de obligatorio cumplimiento para el
3 contratista. El encargado será el responsable de que el contratista cumpla con las
4 especificaciones y detalles del servicio contratado. GARANTÍAS. Las garantías de
5 Cumplimiento y de Participación deben cumplir con lo establecido el artículo 33, 34 de
6 la Ley General de Contratación Administrativa y el artículo 37 y 40 del Reglamento a la
7 Ley de Contratación Administrativa: a. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar
8 el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez
9 días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se
10 requiera formalización contractual. El contratista debe mantener vigente la garantía de
11 cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un
12 día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su
13 vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el
14 dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso
15 de incumplimiento. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se
16 requiere la presentación de la garantía de participación. GARANTÍA DE
17 CUMPLIMIENTO. Porcentaje: 10% del monto total adjudicado. Vigencia: Dos meses
18 adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. Modo
19 de rendirla: En efectivo o conforme cualquiera de las modalidades contempladas en el
20 artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La devolución
21 de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes
22 reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha
23 en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto
24 contractual. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La
25 garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto
26 necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por
27 el incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la
28 obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. FORMA DE
29 PAGO. La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el
30 objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7398

1 Licenciada Suyin Vargas, encargado del Departamento de Acueducto. Las facturas se
2 presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo.
3 Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura
4 Comercial. PLAZO DE EJECUCIÓN. El oferente deberá indicar claramente el plazo de
5 ejecución en días hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó
6 anteriormente, cualquier dato del plazo de entrega se entenderá por defecto como días
7 hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la remisión de la orden de compra.
8 CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. TANQUES A IMPERMEABILIZAR.
9 Tanque Chaguities. Tanque Guachipelin (orilla de calle). Tanque Guachipelin (bomba
10 instalada). Tanque Cifuentes. Tanque la Amapola. TIPO DE IMPERMEABILIZANTE.
11 La geomembrana a instalar debe contar con la certificación NFS-61 (esta norma
12 certifica que la Geomembrana es segura para estar en contacto con el agua destinada
13 para el consumo humano. PERSONAL . Los técnicos instaladores deben estar
14 certificados por el IAGI (International Association of Geosynthetics Installers). Este es
15 un ente Internacional que garantiza la experiencia en instalación de Geomembrana.
16 ESPECIFICACIONES. Los sistemas de transición entre tuberías y geomembrana,
17 deben ser evaluadas por el Acueducto Municipal. El oferente debe contar con un
18 Ingeniero Supervisor que tenga experiencia comprobable en la instalación de
19 Geosintéticos de al menos 50.000m² y que se encuentre certificado ante el Colegio
20 Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA. Se debe de presentar la certificación
21 respectiva, donde se acredite como miembro activo, así como el curriculum vitae y la
22 declaración jurada de los proyectos que acreditan la experiencia solicitada. CAPITULO
23 III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta licitación recaerá en
24 aquella oferta que resulte más ventajosa para La Municipalidad de Santa Bárbara de
25 Heredia y que cumpla con las especificaciones técnicas y legales del cartel. Para la
26 valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos: Precio: 40 puntos. Garantía
27 20 puntos. Experiencia 10 puntos. Plazo de ejecución: 30 puntos. **PRECIO (40**
28 **PUNTOS)**. El contratista deberá establecer el precio en forma unitaria para cada una
29 de las líneas, estrictamente debe de ser cotizado en forma total, según
30 especificaciones técnicas. La ponderación del precio se realizará siguiendo la



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7399

1 siguiente fórmula: **Oferta Menor Precio** x (40) = Puntos Obtenidos Oferta a
2 **Analizar. GARANTÍA (20 PUNTOS)**. Los oferentes deberán extender una garantía por
3 escrito de dos (2) años como mínimo por la instalación y de mínimo diez (10) años por
4 los materiales. Tabla de ponderación a utilizar

INSTALACIONES		MATERIALES	
Más de 2 años	10 puntos	Más de 10 años	10 puntos
2 años	8 puntos	10 años	8 puntos
Menos de 2 años	5 puntos	Menos de 10 años	5 puntos

11 EXPERIENCIA (10 PUNTOS). Experiencia comprobable en impermeabilización de
12 tanques de agua potable de entidades públicas, así como lo consignado en el punto 4.
13 Especificaciones del capítulo anterior. Tabla a evaluar

INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS	PUNTOS
50.000m ² o más	10
Menos de 50.000m ²	5

18 PLAZO DE EJECUCIÓN (30 PUNTOS). La ponderación se realizara según la
19 siguiente formula: **Oferta Menor Plazo** x (30) = Puntos Obtenidos Oferta a Analizar.
20 VALORACIÓN FINAL. La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a
21 los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de
22 puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer
23 lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la
24 que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración
25 advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de
26 análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la
27 resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos
28 presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se
29 reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o
30 empresas que suministre falsa información.



Acta N° 033-2016

Fecha: 12/12/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7400

1 Se somete a discusión.

2 **ACUERDO No. 603-2016**

3 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny**
 4 **Ramirez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas**
 5 **Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de**
 6 **Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-021-2016 el cual indica: PRIMERO: En mérito**
 7 **de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución**
 8 **Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el**
 9 **cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000011-CL que es: “CONTRATACIÓN**
 10 **DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 5**
 11 **TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA”, como literalmente se indica en**
 12 **dicho dictamen. Acuerdo definitivamente aprobado.**

13 **ARTICULO VII**

14 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

15 **A.** No se presentaron Mociones.

16 **ARTICULO VIII**

17 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

18 **A.** No se presentaron mociones.

19

20 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cincuenta y cinco minutos el
 21 señor Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal da por concluida la
 22 sesión. -----

23

24

25

26

Secretaria

Presidente

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----